

# Orientaciones para la atención de personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



372.6  
M665o

Ministerio de Educación Pública

Orientaciones para la atención de personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense / Ministerio de Educación Pública. Organización Internacional para las Migraciones. -- 1a. ed. -- San José, Costa Rica. Ministerio de Educación Pública. Organización Internacional para las Migraciones, 2025.

Documento en formato digital. (117 p.; 21 cm.; peso 13,7 Mb)

ISBN: 978-9977-60-551-7

1. EDUCACIÓN. 2. LENGUA EXTRANJERA. 3. ENSEÑANZA DE IDIOMAS. 4. ENSEÑANZA DE UNA SEGUNDA LENGUA. 5. COSTA RICA. I. TÍTULO.

**Orientaciones para la atención de  
personas estudiantes de origen  
extranjero no hispanohablantes en el  
sistema educativo costarricense**

# Créditos

---

## **Autoridades ministeriales**

José Leonardo Sánchez Hernández

Ministro de Educación

Guiselle Alpízar Elizondo

Viceministra de Educación

---

## **Equipo de Trabajo OIM**

Farlen Blanco Solís

Grettel Salazar Chacón

---

## **Equipo de trabajo intrainstitucional para la atención de personas estudiantes de origen extranjero, en riesgo de apatridia y retornadas, MEP.**

Víctor Alfredo Pineda Rodríguez, Departamento de Educación Intercultural, coordinador.

Katherine Barrantes Ramírez, Contraloría de Derechos Estudiantiles

Silvia Corrales Vargas, Contraloría de Derechos Estudiantiles

Lilliana Rojas Molina, Departamento de Convivencia Estudiantil

Magali Hernández Guzmán, Departamento de Supervisión Educativa

Laura Cubero Orias, Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

Rafael Ramírez Pacheco, Dirección de Informática de Gestión

Mario López Benavides, Dirección de Asuntos Jurídicos

Karla Ballestero Loaiza, Dirección de Asuntos Jurídicos

Marta Castillo Narváez, Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

Julio Leiva Méndez, Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

Jaime Cerdas Solano, Departamento de Educación para Personas Jóvenes y Adultas

Ingrid Vargas Rodríguez, Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo

María Fernanda García Carrillo, Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación

Luis Carlos Rodríguez León, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Laura Campos Barquero, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

# Tabla de contenidos

	<b>Justificación</b> .....	7
	<b>Siglas y acrónimos</b> .....	9
	<b>Introducción</b> .....	10
<b>Capítulo 1.</b>		
12 .....	Marco conceptual y normativo para atender a las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense	
13 .....	1. Conceptos clave	
18 .....	2. Marco normativo	
25 .....	3. Enfoques rectores	
28 .....	4. Principios orientadores	
<b>Capítulo 2.</b>		
	Actores que participan en la atención de personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablante en el sistema educativo costarricense	30
	1. Personas estudiantes .....	32
	2. Personal del centro educativo .....	34
	3. Familia o personas encargadas .....	39
	4. Personal de la Supervisión de Circuito Educativo .....	40
	5. Personal de la Dirección Regional de Educación .....	42
	6. Personal de Oficinas Centrales del MEP .....	44
	7. Diferentes actores comunitarios .....	48
	8. Apoyo institucional multinivel .....	50

### Capítulo 3.

55	Acciones para la atención de personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense
57	1. Gestión administrativa
69	2. Gestión curricular: planificación e implementación de la mediación pedagógica o andragógica
79	3. Gestión de la evaluación de los aprendizajes
91	4. Gestión del apoyo educativo y los ajustes razonables en el contexto de las pruebas nacionales estandarizadas
94	5. Gestión co-curricular o curricular complementaria

<b>Referencias</b>	102
--------------------	-----

<b>Anexos</b>	107
---------------	-----

Anexo 1. Formulario para activación de apoyo multinivel	108
Anexo 2. Perfil de persona intérprete	110
Anexo 3. Guía para la realización de reuniones iniciales con apoyo de intérprete	112

# JUSTIFICACIÓN

Costa Rica es una República multiétnica y pluricultural y dicha diversidad está presente en los centros educativos del país, aportando riqueza a los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan. Una de las manifestaciones de esta riqueza es la diversidad lingüística, que al ser reconocida y valorada por el Ministerio de Educación Pública (MEP), implica el desarrollo de estrategias de acción administrativas, curriculares, de evaluación y co-curriculares específicas como las que se presentan en esta ruta.

De forma natural y progresiva, el trabajo de atención a la diversidad lingüística en el sistema educativo en Costa Rica, ha generado canales de comunicación, análisis conjuntos y acciones coordinadas que incluyen a personas educadoras y administrativas de los centros educativos, personal de las supervisiones de circuito educativo, de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y de diferentes Oficinas Centrales (OC); así como otros actores de la sociedad civil que han apoyado iniciativas concretas en diferentes niveles de la acción educativa.

Estas acciones, que inicialmente surgieron de forma espontánea para dar respuesta a las necesidades identificadas en situaciones específicas, evidenciaron la necesidad de generar estrategias institucionales que:



Respondan al propósito de la normativa institucional que plantea evitar el rezago y garantizar el derecho a la educación de calidad de todas las personas, sin ninguna discriminación.



Atiendan, con la debida importancia y pertinencia en su mediación educativa, a las personas estudiantes no hispanohablantes.



Promuevan la acción coordinada, efectiva e interdisciplinaria de todos los actores de la comunidad educativa para la atención de la población no hispanohablante.



Aprovechen la experiencia y el aprendizaje institucional existente en el tema.

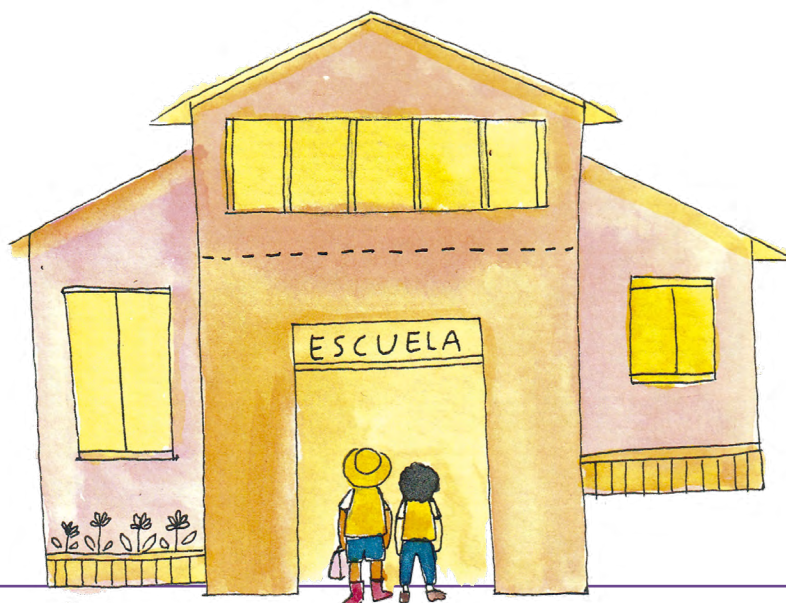


Faciliten conocimientos, herramientas e insumos para la creación de nuevas estrategias administrativas, curriculares, de evaluación y co-curriculares, según las características de las poblaciones no hispanohablantes.



Acompañen a los equipos de los centros educativos que reciben personas no hispanohablantes como parte de su estudiantado.

En el contexto descrito, estas orientaciones se constituyen como el primer recurso oficial para guiar la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en el sistema educativo costarricense, está dirigida a centros educativos públicos y privados y fue construida mediante la sistematización de la experiencia institucional, las recomendaciones de personas expertas en el tema y la exploración de experiencias en sistemas educativos de diferentes países del mundo.



## Siglas y acrónimos

**AT:** Alerta Temprana

**CENAREC:** Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva

**CINDEA:** Centros Integrados de Educación de Adultos

**CREI:** Comisión Regional de Educación Intercultural

**CSE:** Consejo Superior de Educación

**DDHH:** Derechos Humanos

**DEI:** Departamento de Educación Intercultural

**DGEC:** Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

**DRE:** Dirección Regional de Educación

**IPEC:** Institutos Profesionales de Educación Comunitarios

**MEP:** Ministerio de Educación Pública de Costa Rica

**MIDEPLAN:** Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica

**NNA:** Niños, niñas y personas adolescentes

**OC:** Oficinas Centrales

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OIM:** Organización Internacional para las Migraciones

**ONG:** Organizaciones No Gubernamentales

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil

**REA:** Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

**UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

**UPRE:** Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo

**L1:** Lengua materna

**L2:** Segunda lengua

# INTRODUCCIÓN

Garantizar el acceso y la inclusión de todas las personas a una educación de calidad, sin ningún tipo de discriminación, implica también que el Estado costarricense considere las características específicas de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes. Además, es indispensable que las personas vinculadas al sistema educativo nacional cuenten con conocimientos y herramientas para desarrollar las tareas que permitan lograrlo.

A partir del planteamiento anterior, se llevó a cabo un proceso participativo que dio como resultado la construcción de estas orientaciones y la identificación de posibles caminos de profundización del abordaje institucional de la atención de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes por parte del MEP.

La consulta incluyó a 106 personas vinculadas con la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en diferentes sistemas educativos, incluyendo el de Costa Rica, distintos países de América Latina y algunos de Europa <sup>1</sup>. Estas personas forman parte de equipos docentes y administrativos de centros educativos, niveles regionales o nacionales de las autoridades educativas de su país, desarrollan investigación en el tema o en temas conexos o lideran iniciativas privadas que aportan al abordaje.

El documento está compuesto por cuatro capítulos:

El primero de ellos tiene como objetivo resaltar el compromiso institucional y estatal de garantizar la educación de calidad a las personas no hispanohablantes y brindar un marco de referencia común, que permita comprender las recomendaciones planteadas en las orientaciones. El capítulo incluye:

- Un marco conceptual, el cual permite a las personas usuarias contar con una mirada compartida sobre los aprendizajes que se desarrollan.
- Un marco normativo, que invita a la persona lectora a identificar y conocer los instrumentos internacionales, nacionales e institucionales, que establecen la responsabilidad de cada uno de los actores del proceso educativo del país, para garantizar el acceso y la inclusión de la población no hispanohablante.

---

<sup>1</sup> Se preguntó a personas funcionarias de las autoridades estatales de educación de 12 países de América Latina (Guatemala, Honduras, Argentina, Uruguay y Chile) si, institucionalmente, tenían experiencias que compartir sobre la atención de población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en sus países. La consulta a personas externas a las autoridades educativas, pero vinculadas con el proceso de atención a la población estudiantil de origen extranjero que no tiene dominio de la lengua materna del país de acogida incluyó a Costa Rica, Argentina, Brasil, Chile, España y de forma conglomerada, la Unión Europea, a través de la consulta a una funcionaria de dicha entidad.

- Los enfoques y principios rectores fundamentales que deben utilizarse para analizar y comprender la situación de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes y desarrollar acciones pertinentes para su atención.

El segundo capítulo explicita que el trabajo integral, interdisciplinario e interinstitucional es indispensable para abordar de forma adecuada la atención de las personas estudiantes no hispanohablantes, dándoles la prioridad que corresponde en el proceso educativo. Para lograrlo, se ha detallado minuciosamente el rol que cada una de las personas o instancias involucradas deben desempeñar y se ha hecho énfasis en la necesidad de la coordinación, articulación y colaboración entre dichos actores.

La tercera parte permite a las personas funcionarias del MEP y a centros educativos privados, construir su propia estrategia de atención a la población de interés, utilizando aquellas acciones y prácticas recomendadas y aprovechando los recursos institucionales y comunitarios disponibles en cada contexto. Las prácticas sugeridas se presentan en cuatro dimensiones de la gestión educativa:

- a. Gestión Administrativa
- b. Gestión Curricular
- c. Gestión de la Evaluación
  - Evaluación de los aprendizajes
  - Evaluación estandarizada
- d. Gestión co-curricular o curricular complementaria

Es importante recalcar que las acciones que componen estas orientaciones no deben “verse como una receta”, es decir, no todas las acciones deben desarrollarse siempre y en todo contexto. Más bien, el propósito de este instrumento es que, desde sus competencias, las personas que integran los equipos de los centros educativos, las Supervisiones de Circuitos Educativos, las DRE y las direcciones, departamentos y unidades a nivel central, puedan analizar las características específicas de la comunidad educativa con la que trabajan y, a partir de esa comprensión, aplicar las estrategias que sean pertinentes y culturalmente adecuadas o diseñar acciones nuevas en coherencia con los recursos y apoyos disponibles.

# **CAPÍTULO 1**

**MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO  
PARA ATENDER A LAS PERSONAS  
ESTUDIANTES DE ORIGEN EXTRANJERO  
NO HISPANOHABLANTES EN EL SISTEMA  
EDUCATIVO COSTARRICENSE**

# 1. CONCEPTOS CLAVE

Con el fin de garantizar que todas las personas lectoras de este documento compartan el mismo marco de referencia, seguidamente se desarrollan algunos conceptos importantes para comprender los temas presentados a lo largo de este documento.

## 1.1 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE ORIGEN EXTRANJERO NO HISPANOHABLANTE

---

Se considera población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante a todas las personas que se matriculan en un centro educativo en Costa Rica, cuya nacionalidad es diferente a la costarricense y no tienen un dominio del idioma español que les permita comunicarse fluidamente en ese idioma.

También forman parte de esta población aquellas personas que teniendo nacionalidad costarricense pertenecen a una familia de origen extranjero, se comunican en el idioma materno de su familia y, debido a diferentes razones propias de su historia de vida, no han alcanzado un dominio del idioma español que les permita comunicarse en este idioma.

Identificar a la población estudiantil con estas características permite desarrollar respuestas interdisciplinarias e integrales para:



- Garantizar su acceso a la educación de calidad.
- Favorecer la adquisición progresiva del idioma español.
- Promover centros educativos inclusivos hacia la diversidad lingüística.
- Prevenir la exclusión educativa asociada con la barrera del idioma.

## 1.2 LENGUA MATERNA (L1)

---

En este documento se utiliza **lengua materna** para referirse al primer idioma que se aprende en los primeros años de vida para comunicarse de forma oral con la familia y con el contexto social y cultural donde la persona se desarrolla.

Dominar, valorar y mantener la lengua materna permite a los grupos que migran experimentar la identificación social con la cultura de su país de origen y sustentar su identidad personal; esto, a su vez, es un elemento fundamental para relacionarse de forma positiva con otros grupos culturales y desarrollar capacidades comunicativas en otras lenguas (Gómez Laguna y Leontaridi, 2020; Bahamondes, Flores y Llopis, 2022).

### 1.3 SEGUNDA LENGUA (L2)

---

Krashen (1982) y Krashen y Terrel (1983) definen la segunda lengua como aquella que cumple una función social e institucional en la comunidad lingüística en la que se aprende. Por ende, para las personas estudiantes no hispanohablantes, el idioma español desempeña una función esencial para la integración social y la comunicación en un contexto diferente al de su lugar de origen, cumpliendo con una función social e institucional vital, facilitando la comunicación, el acceso a servicios, la integración en la comunidad local y la inclusión en el sistema educativo formal. Para efectos de este documento se entenderá como segunda lengua el aprendizaje del español como una nueva lengua, aunque esta no sea realmente la segunda que utilice la persona estudiante.

La segunda lengua es adquirida en un entorno donde se utiliza de manera cotidiana y significativa, facilitada por la exposición a mensajes comprensibles y motivada por la necesidad de interactuar y participar en la vida social, académica y económica del nuevo entorno.

Bahamondes, Flores y Llopis (2022) señalan que el dominio de dos o más lenguas tiene diversos beneficios para las personas, por ejemplo:

- Mejora la atención selectiva y la inhibición de la atención.
- Aporta al retraso del deterioro cognitivo propio del envejecimiento.
- Mejora la comunicación entre diferentes culturas, entre comunidades y entre las personas que conforman los grupos familiares.
- Permite la participación en diferentes comunidades y reduce el riesgo de exclusión.

### 1.4 INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

---

La inmersión lingüística se refiere al proceso en el cual una persona es expuesta de forma intensiva a una lengua nueva, en un contexto en el cual esa lengua nueva es utilizada en forma oral y escrita, habitual y cotidianamente.

Es importante recalcar que la inmersión es un proceso en el que las personas estudiantes son protagonistas y participan activamente en el desarrollo de las habilidades para poder comunicarse de forma eficiente en diferentes ámbitos, utilizando la lengua meta. Además, para que la inmersión sea posible, se debe proporcionar un contexto en el que el estudiantado pueda aprender los contenidos a través del uso de la lengua meta (Reyero y González, 2014).

## 1.5 INTERCULTURALIDAD

---

La interculturalidad se refiere a la interacción equitativa de diversas culturas presentes en un espacio, la cual posibilita que se generen nuevas expresiones culturales compartidas, nuevas formas comunes de apreciar y habitar el mundo.

Es importante diferenciar entre los conceptos de multiculturalidad e interculturalidad. La primera alude al reconocimiento de la presencia de diferentes culturas en un espacio, mientras que la interculturalidad promueve la interacción, el diálogo y el enriquecimiento mutuo entre ellas (UNESCO, 2006).

Para que el diálogo intercultural sea posible, debe reconocerse que tanto a lo largo de la historia como en el momento actual han existido y existen desigualdades, discriminaciones e injusticias entre diferentes grupos culturales. Por lo tanto, la interculturalidad apunta a la eliminación de esas desigualdades y a la construcción de condiciones económicas y sociales que sean justas, que reconozcan, respeten y promuevan el desarrollo de todas las culturas en igualdad de condiciones (Tubino, 2011).

La interculturalidad es un proceso que se construye permanentemente y que requiere de “la transformación de las estructuras, instituciones y relaciones sociales, y la construcción de condiciones de estar, ser, pensar, conocer, aprender, sentir y vivir distintas” (Walsh, 2010).

## 1.6 COMPETENCIA INTERCULTURAL

---

Una competencia incluye diversas actitudes, conocimientos y capacidades puestas en práctica, de manera conjunta, para actuar según las características de un contexto o una situación específica.

UNESCO (2017), define las competencias interculturales como aquellas “habilidades para navegar acertadamente en ambientes complejos, marcados por la creciente diversidad de gentes, culturas y estilos de vida... habilidades para desempeñarse efectiva y apropiadamente al interactuar con otros, lingüística y culturalmente diferentes de uno mismo” (p. 7). Las competencias interculturales son elementos necesarios para mejorar las interacciones entre las múltiples manifestaciones de la diversidad, ya sea entre grupos que conforman una misma sociedad o entre grupos separados por fronteras (UNESCO, 2020).

Es de especial interés para este documento, resaltar que las competencias interculturales son resultado de una combinación entre la experiencia, el entrenamiento y la autorreflexión (UNESCO, 2017); es decir, no son características dadas o innatas, sino que es posible promover su adquisición y fortalecimiento a lo largo de la vida y en todos los espacios que las personas se desarrollan: la familia, las instituciones educativas, los espacios comunitarios y la sociedad en general.

## 1.7 CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

---

El MEP (2011) define la convivencia estudiantil como el proceso social mediante el cual las personas se relacionan con otras personas y a través del que se forja la identidad, la independencia y la libertad de cada persona.

Así mismo, el MEP establece que la convivencia comprende cada uno de los actos de las vidas de todas las personas, pues siempre se está en contacto e intercambio con otras personas, otros países, otros sectores y otros grupos; que es un proceso que tiene lugar todos los días y que solamente en relación con las demás personas es que tienen sentido los actos y pensamientos de cada una.

La institución reconoce el desafío de gestar y gestionar relaciones de convivencia fundamentadas en la igualdad y equidad, el respeto, la comprensión y la construcción de las diferentes maneras de convivir en el territorio educativo, incluyendo el universo, el medio ambiente, la comunidad, los grupos sociales, la familia y otros (MEP, 2021b).

El vincularse y conectarse no es sencillo y a diario pone a las personas ante el reto y la responsabilidad de construir colectivamente en los centros educativos y su entorno, con todas las personas involucradas, una comunidad educativa que consciente e intencionalmente:



- Vive en armonía.
- Respeta los Derechos Humanos.
- Es inclusiva y respeta la diversidad (cultural, social, económica, de género, edad, creencias, étnica, entre otros).
- Practica los valores de colaboración, autonomía, solidaridad y respeto.
- Soluciona pacíficamente los conflictos.

## 1.8 EDUCACIÓN INTERCULTURAL

---

La educación intercultural es un modelo integrado y participativo de gestión educativa basado en el reconocimiento, el respeto y la valoración de la diversidad cultural, dirigido a todas las personas que componen la sociedad y contemplando las características culturales de cada una de ellas (MEP, 2019a).

El MEP (2021) propone este modelo de actuación porque propicia, en un marco de disfrute, la construcción y valoración de la propia identidad personal y cultural, como base para relacionarse con otros individuos y colectividades. Como resultado, se aspira a la formación y la puesta en práctica de valores y actitudes democráticas fundamentales para la construcción de una cultura de paz, como lo son el respeto y la justicia.

El proceso de la educación intercultural es una oportunidad para que todas las partes involucradas se enriquezcan con el intercambio que posibilita el entorno en el proceso de construcción del conocimiento y se creen condiciones para el diálogo intercultural y la ruptura de las desigualdades sociales entre grupos culturales.

## 1.9 EDUCACIÓN INCLUSIVA

---

La educación inclusiva es un proceso orientado a abordar y responder a la diversidad de la población estudiantil, incrementando su participación en el proceso de aprendizaje y las actividades culturales y comunitarias, y reduciendo la exclusión dentro y fuera del sistema educativo (ONU, 2008). Es de especial importancia relacionar este concepto con la presencia, la participación y los logros de todas las personas estudiantes, haciendo un énfasis especial en aquellas que, por diferentes razones, están excluidas o en riesgo de ser marginadas (MEP, 2019a).

Cabe resaltar que la educación inclusiva no es un producto final que se puede alcanzar, sino un proceso continuo, un derecho humano universal que se ofrece a la totalidad de la población estudiantil mediante procesos educativos de calidad y equidad, a partir de un currículo pertinente y flexible que busca el desenvolvimiento integral de la persona, involucra a todos por igual, reconoce y valora la diversidad humana y procura la eliminación de toda barrera que limite u obstaculice el aprendizaje y la participación plena en equiparación de oportunidades (CENAREC, s.f).

El propósito de la educación inclusiva es el logro de aprendizajes que sean significativos y oportunos, que respondan a las características de cada contexto y del momento de la vida de cada persona estudiante (CENAREC, s.f).



## 2. MARCO NORMATIVO

El Estado costarricense tiene un compromiso explícito con la garantía de los Derechos Humanos (DDHH) expresado tanto en la aprobación, como en la ratificación de instrumentos internacionales, como en las normas nacionales que tutelan el proceder de los diferentes actores sociales dentro del territorio nacional.

A su vez, las diferentes instituciones estatales tienen la responsabilidad de crear los instrumentos internos o interinstitucionales que permitan llevar esos compromisos a la práctica permanente en la atención de la población en cada uno de los diferentes servicios brindados.

A continuación, se presentan los instrumentos internacionales, nacionales e institucionales que se relacionan directamente con la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación de calidad de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante, reconociéndole como grupo con características específicas.

### 2.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948. Naciones Unidas.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza del 14 de diciembre de 1960. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ratificada mediante Ley n°3170 Convenio contra la discriminación en la enseñanza (UNESCO, 1960), del 12 de agosto de 1963.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, ratificado mediante Ley N° 4229-B del 11 de diciembre de 1968.
- Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, 1966, ratificado mediante Ley N° 4229-A del 11 de diciembre de 1968.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989, ratificada mediante Ley N° 7184 del 10 de julio de 1990.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, 1999, ratificada mediante Ley N° 7948-A del 08 de diciembre de 1999.
- Observación general N° 6 del Comité de Derechos del Niño, 2005.

- Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural, 2005.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, ratificada mediante Ley N° 8661 del 19 de agosto de 2008.
- Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad cultural, 2005, ratificada mediante Ley N° 8916 del 16 de diciembre de 2010.
- Declaración de Incheon: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje lo largo de la vida para todos, 2015.
- Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015.
- Pacto Mundial para la Migración Segura, ordenada y regular, 2018.
- Pacto Mundial para las personas refugiadas, 2018.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)** establece que todas las personas tienen todos los derechos y libertades proclamados en su texto sin ninguna distinción, lo cual incluye la nacionalidad, el estatus migratorio y el idioma. De esta forma, se establece también la educación como derecho humano.

Los compromisos de no discriminación son reforzados en los **Pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales**, ambos firmados en 1966. El primero de ellos establece la responsabilidad de los Estados para garantizar los derechos señalados en su documento a personas que no sean nacionales, sin discriminación y de acuerdo con los DDHH y la economía local; mientras que el segundo confirma la educación como derecho humano para todas las personas e invita a fortalecer la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos humanos.

En el año 2015 se establece la **Agenda 2030** para el desarrollo sostenible, la cual plantea una visión de futuro común entre los Estados y establece objetivos y metas específicas y cuantificables para concretar esa visión. El instrumento reconoce la contribución que realizan las personas migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible, incluye la garantía del derecho a la educación inclusiva y equitativa de calidad para todas las personas (ODS 4) y la reducción de la desigualdad de los países en desarrollo (ODS 10), confirmando la necesidad de la inclusión social, económica y política sin discriminación.

En el campo específico de la educación, interesan de forma especial la **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960)** y la **Declaración de Incheon (2015)**. La primera aporta una noción clara del concepto de discriminación en contextos educativos, señalando las prácticas que la conforman y enlistando los compromisos de los Estados Parte para prevenirla y eliminarla. La segunda profundiza los planteamientos sobre la educación establecidos en la **Agenda 2030**, con énfasis en el afianzamiento y la ampliación del acceso, la inclusión, la equidad, la calidad y los resultados del aprendizaje en todos los niveles educativos y sin ningún tipo de discriminación.

En 2005, dos instrumentos focalizan sobre la importancia de la educación intercultural. El primero de ellos es la **Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad cultural**, que señala la importancia de proteger y promover la diversidad de expresiones culturales, de forma que cada grupo social pueda mantener y cultivar su propia cultura a la vez que se fomenta el diálogo entre diferentes culturas y se construyen puentes entre los pueblos. Este planteamiento es especialmente importante en la atención de

personas no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense, ya que la lengua es una manifestación cultural fundamental para todos los grupos y, además, su valoración y respeto posibilitan el aprendizaje de otros idiomas.

El segundo instrumento en esta línea contiene las **Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural**, las cuales establecen que todas las acciones del ámbito educativo deben respetar la identidad cultural de cada persona estudiante, realizando las adecuaciones necesarias para que la educación que reciba sea de calidad, se adapte a su cultura y le permita participar activamente de la sociedad. Este instrumento brinda herramientas para el respeto, el entendimiento y la solidaridad entre personas, entre grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y entre naciones.

Acorde con el enfoque diferencial para la construcción e implementación de estas orientaciones, es importante incluir aquellos instrumentos que permiten considerar de forma específica las características de las personas estudiantes independientemente de su edad y otras condiciones específicas (discapacidad, alta dotación, entre otras).

**La Convención internacional sobre los derechos del niño (1989)** enfatiza que niños, niñas y adolescentes (NNA) son seres humanos integrales y titulares de sus propios derechos; todas las acciones relacionadas con su desarrollo deben basarse en el principio del interés superior, así como considerar la educación como derecho humano fundamental. Mientras que la Observación General n° 6 del Comité de los Derechos del Niño que, aunque no es vinculante, enfatiza la responsabilidad de los Estados en la garantía del derecho a la educación sin ninguna discriminación, brindando matrícula, educación de calidad y certificados educativos a NNA en todos los momentos del ciclo migratorio.

Por su parte, en la **Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999)**, los Estados Parte se comprometen a tomar medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración en la prestación de diferentes servicios, incluido el de la educación.

Finalmente, respecto al contexto **de la movilidad humana, interesan el Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular y el Pacto Mundial para las personas refugiadas**, ambos firmados en 2018. El primero es el acuerdo global para promover el aprovechamiento de los beneficios de la migración y proteger a las personas migrantes en condición irregular a través de la gestión migratoria integral, garantizando el acceso de NNA a servicios básicos como la educación inclusiva, equitativa y de calidad. En el segundo instrumento se acuerda que los Estados deben aportar recursos para escolarizar y atender las necesidades educativas de personas menores de edad refugiadas, superando los obstáculos que dificultan su matrícula y asistencia, reconociendo de forma concreta el aprendizaje de nuevos idiomas como vehículo para la participación y la inclusión de las personas a sus comunidades de acogida.

## 2.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Constitución Política de la República de Costa Rica, 07 de noviembre de 1949.
- Ley Fundamental de Educación, 25 de setiembre de 1957.

- Código de la Niñez y la adolescencia, 06 de febrero de 1998.
- Ley General de la Persona Joven, 20 de mayo de 2002.
- Ley 8661, Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, 19 de agosto de 2008.
- Ley General de Migración y Extranjería, 19 de agosto de 2009.
- Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2024-2036, 18 de abril de 2024.

La **Constitución Política de la República de Costa Rica (1949)** establece que el país es multiétnico y pluricultural (Artículo 1), exponiendo la diversidad asociada a la cultura como una característica que se debe reconocer y valorar desde todos los ámbitos de la acción pública y que las personas extranjeras tienen los mismos deberes y derechos individuales y sociales que los costarricenses (Artículo 19). En correspondencia con los planteamientos anteriores, la **Ley Fundamental de Educación (1957)** expone de forma explícita que en el país se debe estimular y fomentar el aprecio por los DDHH y la diversidad lingüística.

Uno de los enfoques rectores de este instrumento es el contextual generacional, el cual plantea la necesidad de considerar la etapa vital de los grupos poblacionales que se atienden para lograr el cumplimiento de los derechos de cada grupo y que las acciones desarrolladas sean pertinentes a sus características.

Por lo tanto, es indispensable atender los siguientes instrumentos fundamentales:



- a. La **Constitución Política de la República de Costa Rica (1948)**, que establece que el Estado patrocinará y organizará la educación de personas adultas, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a quienes deseen mejorar su condición intelectual, social y económica (Artículo 83).



- b. El **Código de la Niñez y la Adolescencia (1998)**, la **Ley de la Persona Joven (2002)** y la **Política Nacional para la Niñez y la adolescencia 2024 - 2036**, que en conjunto guían el actuar específico y adecuado en la garantía de los derechos de las poblaciones menores de edad que habitan el territorio nacional, independientemente de su nacionalidad, respetando en todo momento el interés superior, promoviendo su acceso y permanencia en el sistema educativo y, garantizando la no discriminación, incluyendo aquella relacionada con la nacionalidad e idioma.

Además, es importante resaltar que la **Ley n° 8661 del 19 de agosto del 2008** denominada **Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo**, invita a considerar de forma especial aquellas situaciones donde se encuentra interseccionalidad entre la condición de discapacidad y otras vulnerabilidades, señalando de forma específica y directa la discriminación por idioma.

Finalmente, el origen extranjero es una de las características de la población meta de este documento, forman parte del marco normativo nacional aquellos instrumentos que regulan las diferentes dimensiones del tema migratorio. Por su parte, la **Ley General de Migración y Extranjería (2009)** establece que debe procurarse la integración de las personas extranjeras en todos los procesos del país, lo cual, por supuesto, incluye la educación.

## 2.3 MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

- Decreto Ejecutivo 35513 - MEP. Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública, 25 de setiembre de 2009.
- Decreto Ejecutivo 36779-MEP. Creación del Programa Nacional de Convivencia Educativa en Centros Educativos (programa convivir), 19 de setiembre de 2011.
- Decreto Ejecutivo 38170-MEP sobre la Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, 30 de enero de 2014.
- Paradigma educativo por habilidades, 2016.
- Política Educativa, 17 de noviembre de 2016.
- Política curricular, 28 de noviembre de 2016.
- Decreto Ejecutivo N° 40529-MEP: Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes, 28 de julio de 2017.
- Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2018, 12 de enero de 2018.
- Lineamientos de Educación intercultural, 2019.
- Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia, 2020.
- Política Educativa de Promoción de Idiomas 2021.

Los mandatos y lineamientos de **La Política Educativa La persona: centro del proceso educativo sujeto transformador de la sociedad (2017)** deben cumplirse para todas las personas que se matriculan en el sistema educativo costarricense, sin discriminación, incluyendo a aquellas personas que no cuentan con dominio del idioma español.

La política establece que el sistema educativo debe orientarse a potenciar el desarrollo integral de la persona estudiante, basarse en los DDHH e impulsar estrategias que favorezcan su permanencia y reincorporación en el sistema educativo formal, ofreciendo apoyos educativos para asegurar el buen desempeño escolar. En contextos educativos con presencia de diferentes idiomas, estos postulados establecen la necesidad de construir estrategias para promover la diversidad lingüística como elemento enriquecedor del proceso de construcción del conocimiento y evitar que la barrera del idioma se convierta en motivo de exclusión.

Complementariamente, la **Política curricular: Educar para una nueva ciudadanía (MEP, 2017)**, se propone desarrollar en las personas estudiantes habilidades para solucionar problemas y realizar tareas diversas dentro de una pluralidad de condiciones, ambientes y situaciones. En este contexto, interesa resaltar dos aspectos, el primero es que el acompañamiento por parte de los actores educativos en la adquisición progresiva del idioma español se convierte en una oportunidad relevante para el desarrollo de las habilidades propuestas por la Política curricular en cuanto a formas de pensar, de vivir en el mundo y de relacionarse con otros y herramientas para integrarse al mundo. El segundo, que la adquisición progresiva de una nueva lengua permite a la persona estudiante comprender aquellos contenidos y significados culturales que tienen que ver con el desarrollo de las habilidades mencionadas.

La primera acción para un sistema educativo inclusivo hacia la población no hispanohablante es la matrícula, que acorde con lo establecido en el **Reglamento de matrícula y traslados de los estudiantes (2017)**, debe garantizarse sin ningún tipo de discriminación. Para esta población en específico debe aplicarse el mismo proceso establecido para todas las personas, considerando aquellas situaciones especiales relacionadas con procesos migratorios y de documentación (MEP, 2021a).

Por su parte, los **Lineamientos de Educación Intercultural (MEP, 2019a)** establecen que en las instituciones educativas se debe propiciar la interculturalidad como un estilo de vida, donde el estudiantado valore sus raíces culturales con apertura al conocimiento de otras, reconociendo el valor que representa cada una de ellas.

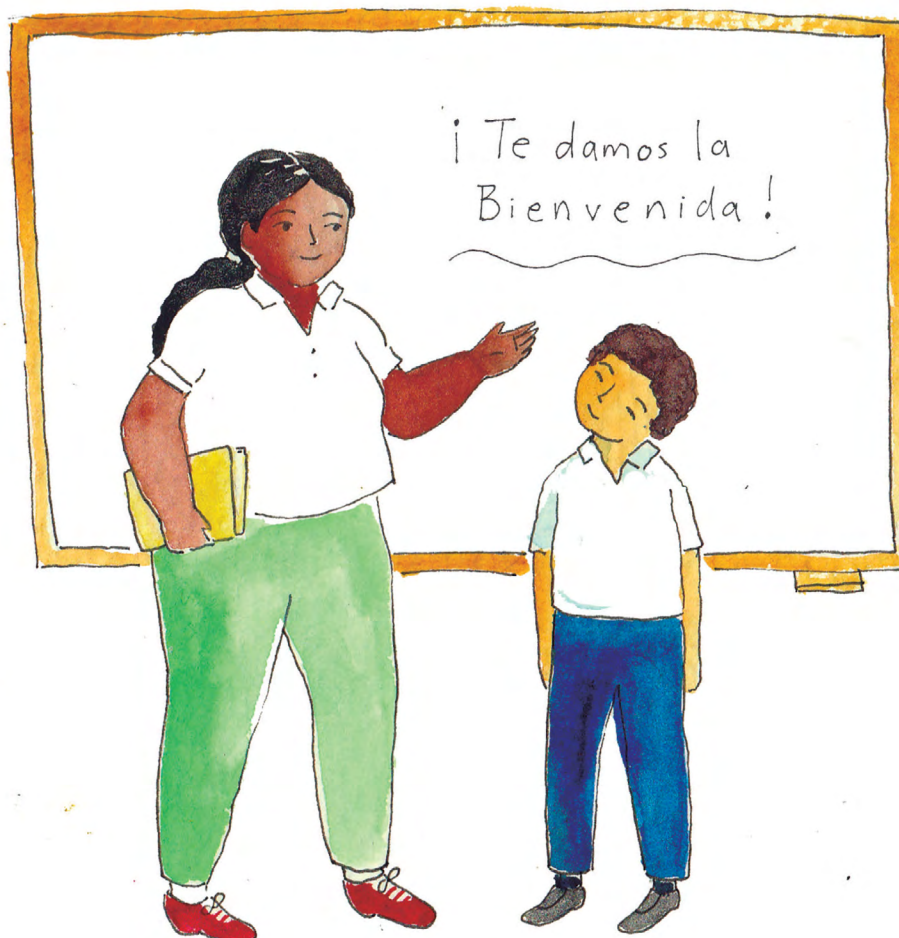
Dentro de la atención planteada en estas orientaciones se abordan específicamente los temas de convivencia y evaluación educativa. Por esa razón, también forman parte de este marco normativo el Decreto Ejecutivo N° 36779-MEP que creó el Programa Nacional de Convivencia de la Dirección de Vida Estudiantil y establece la importancia fundamental de la construcción de centros educativos orientados a la convivencia respetuosa, pacífica; y el Decreto Ejecutivo N° 40862 Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (MEP, 2018), que respalda todas las acciones, estrategias y recomendaciones brindadas en esa materia en los siguientes apartados.

A pesar de la normativa expuesta hasta aquí, la diversidad de idiomas puede ser motivo de actitudes xenófobas y acciones discriminatorias; por esta razón, es fundamental que las personas que atienden población estudiantil de origen extranjero no hispanohablantes conozcan el **Protocolo de actuación en situaciones de discriminación racial y xenofobia (MEP, 2020)** y que las recomendaciones que brinda el

presente documento se entiendan como acciones afirmativas para la prevención y la eliminación de todo tipo de xenofobia y discriminación relacionadas con la diversidad lingüística.

Con respecto a la gobernanza que se plantea para este documento, debe señalarse que responde a los Decretos Ejecutivos 35513-MEP y 38170-MEP. El primero publicado en el año 2009 sobre la organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y el segundo, del año 2014, sobre la Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública.

Aunado a lo anterior, se encuentra el oficio DVM-AC-0080-01-2024 del 31 de enero de 2024, mediante el cual, el viceministerio académico oficializó el **Equipo de Trabajo intrainstitucional para la atención de personas estudiantes de origen extranjero, en riesgo de apatridia y retornadas**, el cual responde al carácter pluricultural y multiétnico de Costa Rica<sup>2</sup>.



---

<sup>2</sup> En diferentes momentos de este documento se hace referencia a este equipo como "Equipo intrainstitucional", con el objetivo de simplificar la lectura.

## 3. ENFOQUES RECTORES

Los siguientes enfoques deben utilizarse para analizar de forma integral la situación de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes que realizan matrícula en el sistema educativo costarricense.

La aplicación de estas perspectivas permite colocar a la persona en el centro del análisis, considerar todos los elementos relacionados con su experiencia y contar con los insumos necesarios para desarrollar una atención adecuada, pertinente y efectiva, tanto en la garantía del derecho a una educación de calidad como en la generación de contextos educativos inclusivos frente a la barrera de la diferencia del idioma.

### 3.1 DERECHOS HUMANOS

---

Toda persona está sujeta a derechos inherentes a su condición humana, independientemente de su edad, género, cultura, nacionalidad o estatus migratorio; todos los derechos son universales, intransferibles, irrenunciables, interdependientes, integrales y complementarios (ONU, 1948). En la práctica educativa, este enfoque incluye todas aquellas decisiones, acciones y procesos cuyo fin sea la promoción y la protección de los DDHH de todas las personas estudiantes, sin ninguna discriminación (MEP, 2018).

### 3.2 PROTECCIÓN INTEGRAL

---

Este enfoque responde al interés superior de los niños, las niñas y las personas adolescentes, el cual, según el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia (1990), establece que toda acción, pública o privada, concerniente a una persona menor de edad, debe garantizar el respeto a sus derechos en un ambiente sano que procure su pleno desarrollo (Ley general de la persona joven, 2002).

La protección integral debe aplicarse en todas las situaciones concernientes a personas menores de edad, sin ninguna discriminación, por lo tanto, debe incluir a la población menor de edad de origen extranjero no hispanohablante.

### 3.3 DIVERSIDAD

---

Reconocimiento de la diversidad como un elemento natural y enriquecedor del mundo y las sociedades, incluyendo la diversidad lingüística como una de sus manifestaciones.

La forma en que las personas que conforman la comunidad educativa perciben y atienden las diferencias del estudiantado, influye directamente en las prácticas educativas que se desarrollan. Cuando este proceso

aplica el enfoque de diversidad, surge la variación de metodologías y la implementación de prácticas educativas acordes con las diferentes formas de pensar y aprender del estudiantado. (MEP, s.f)



Este enfoque permite identificar y responder a las manifestaciones de la diversidad, abordar las necesidades de todas las personas estudiantes y promover la participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, aportando de forma directa al trabajo de disminuir la exclusión en el sistema educativo (MEP, 2024).

### 3.4 INTERCULTURALIDAD

---

El enfoque de interculturalidad implica reconocer y valorar la identidad propia de cada persona y la apertura al conocimiento y respeto de otras identidades diferentes a la suya; lo cual permite visibilizar las diferencias culturales presentes en un contexto, al tiempo que se reconocen y atienden las desigualdades y exclusiones que experimentan los grupos culturales minoritarios (MEP, 2018).



Este enfoque promueve la interacción entre los diferentes grupos culturales que comparten espacios y propone construir condiciones de justicia y equidad para el diálogo y el encuentro de las diferentes culturas (Tubino, 2011), para el intercambio de saberes y vivencias y la construcción de nuevas formas de ser y habitar el mundo.

Las instituciones que aplican el enfoque intercultural desarrollan acciones afirmativas para cerrar las brechas e inequidades que limitan el acceso a los derechos por parte de los diferentes grupos culturales presentes en sus espacios.

### 3.5 GÉNERO

---

Este enfoque implica reconocer la diversidad de identidades y expresiones de género que existen (MEP, 2024) y, a partir de ello, visibilizar que todas las personas tienen derecho a vivir plenamente, con igualdad y equidad, sin que sus identidades y expresiones de género sean motivo de discriminación.

El enfoque de género implica observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad (MIDEPLAN, 2017). Además, promueve el establecimiento de acciones afirmativas que permitan alcanzar una sociedad con igualdad real entre hombres y mujeres, sin perjuicio por su origen étnico, nacional y etario.

### 3.6 INTERGENERACIONAL

---

El enfoque intergeneracional permite la identificación y eliminación de brechas entre los diferentes grupos generacionales, ya que reconoce la valía de las personas de todas las edades, su contribución al desarrollo de la sociedad y su aporte a la construcción de la identidad cultural.

Cada grupo etario presenta características y necesidades específicas, por lo tanto, las acciones institucionales deben considerar, comprender y responder a las necesidades de cada grupo etario (MEP y OIM, 2019), al tiempo que reconocen y potencian sus cualidades y aportes de forma diferenciada.

### 3.7 ECOLÓGICO O SISTÉMICO

---

Aplicar este enfoque implica reconocer que todos los sistemas sociales en los que la persona está inmersa o de los cuales la persona participa, ya sea de forma directa o indirecta, influyen en su desarrollo a lo largo de la vida, su forma de ser y hacer las cosas y su nivel de bienestar (Bronfenbrenner, 1987).

Este enfoque implica reconocer al centro educativo como uno de los elementos más importantes dentro de la red sistémica que influye en el desarrollo y el bienestar de las personas estudiantes, al tiempo que se identifican los vínculos entre los centros educativos y los otros elementos de dicha red, como una oportunidad para garantizar los derechos de la población estudiantil y la creación de comunidades de acogida respetuosas de la diversidad cultural e inclusivas para todas las personas.

### 3.8 INTERSECCIONAL

---

Como resultado de la aplicación de este enfoque, se tendrá la atención prioritaria de aquellas personas o grupos sociales inmersos en situaciones en las que convergen diferentes factores de vulnerabilidad como lo son, por ejemplo: origen étnico, grupo etario, nacionalidad, categoría migratoria, discapacidad, idioma, religión, género, entre otros. Atender de manera prioritaria estas situaciones permite disminuir el riesgo de desprotección social, discriminación y exclusión educativa.



## 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

A continuación, se presentan los principios orientadores que deben guiar el actuar de las personas y los equipos involucrados en la implementación de las acciones para la atención de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense.

### 4.1 VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL PROPIA

---

Reconocimiento de la identidad histórico-cultural personal, con base en el conocimiento, aprecio y práctica de los modos de vida, las maneras de vivir en conjunto, los sistemas de valores, las artes, las letras, las tradiciones, las creencias y las costumbres propias de su grupo cultural.

### 4.2 ACEPTACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

---

Consiste en una actitud positiva ante las diferentes manifestaciones culturales presentes en un espacio, esta aceptación forma parte del respeto a la naturaleza pluricultural y multiétnica de la sociedad costarricense.

### 4.3 VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD COSTARRICENSE

---

Consiste en el aprecio por el carácter pluricultural y multiétnico de la República de Costa Rica que se manifiesta en su historia, origen y expresiones culturales en general. La valoración de la propia cultura permite el intercambio respetuoso y equitativo con grupos y manifestaciones culturales diferentes a la propia.

### 4.4 RESPETO DE LA DIFERENCIA

---

Implica la práctica del diálogo plural y la comunicación asertiva y efectiva en contextos multiculturales, respetando la diversidad de opiniones, ideas, prácticas o actitudes de las demás personas, incluso cuando estas sean diferentes o entren en conflicto con las propias.

## 4.5 NO DISCRIMINACIÓN

---

Actuación constante y radical contra el racismo, la xenofobia, la marginación, la exclusión, la discriminación, la intolerancia, los estereotipos, los prejuicios y cualquier otra visión limitante de los derechos de las demás personas.

## 4.6 AYUDA ADMINISTRATIVA

---

Apoyo a las poblaciones culturalmente diversas que lo requieran, con el objetivo de evitar barreras de acceso a la educación y de eliminar el riesgo de exclusión educativa mediante la aplicación efectiva del marco normativo que respalda a cada población.

## 4.7 PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA

---

Fomento de experiencias que promuevan la convivencia inclusiva de los seres humanos en todas las dimensiones: cultural, económica, social y ambiental. Para ello, la educación será un instrumento de transformación social, mediante la promoción y consolidación de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia y pleno respeto a las normas de convivencia.

## 4.8 ACCESO A LA INFORMACIÓN

---

Velar porque todas las personas del sistema educativo tengan acceso a la información y materiales que promuevan su bienestar social, ético, físico y mental en formatos accesibles y de fácil comprensión.



## **CAPÍTULO 2**

**ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA  
ATENCIÓN DE PERSONAS ESTUDIANTES  
DE ORIGEN EXTRANJERO NO  
HISPANOHABLANTE EN EL SISTEMA  
EDUCATIVO COSTARRICENSE**

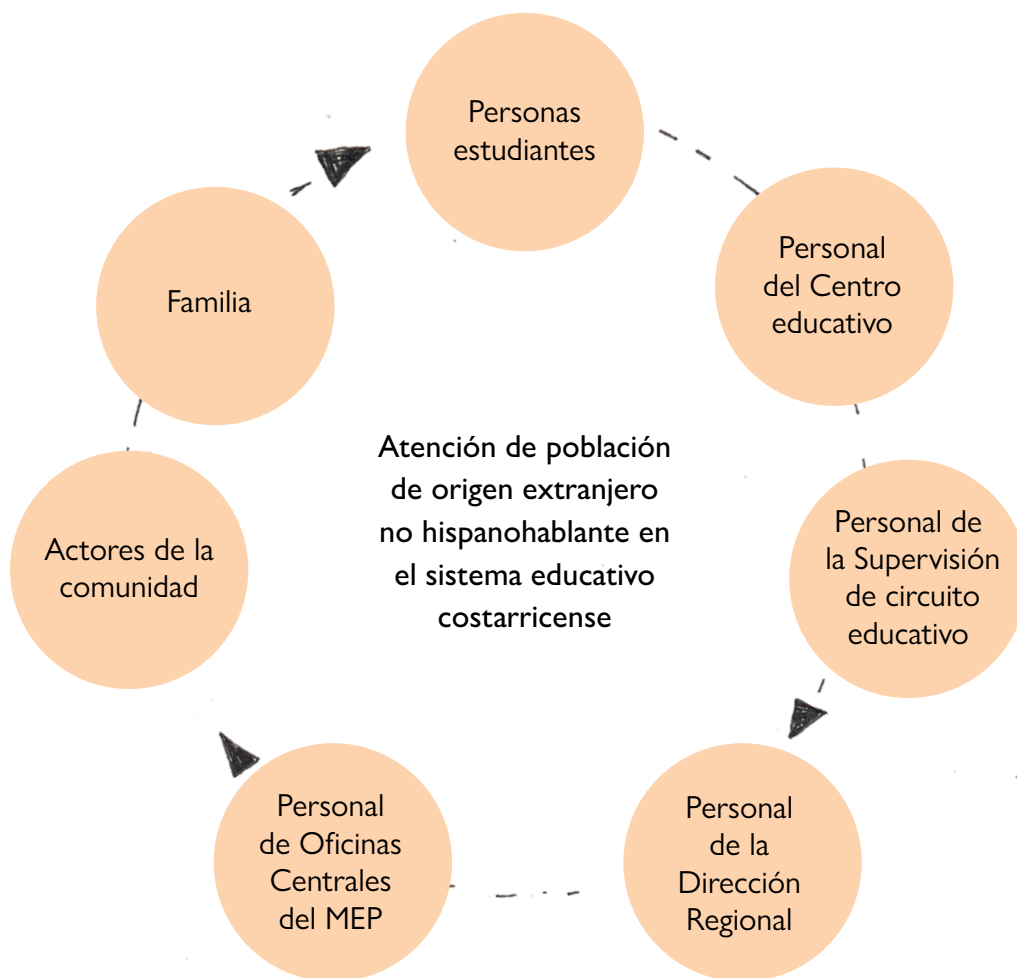
Promover el acceso a la educación de calidad en el sistema educativo costarricense de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante requiere un trabajo multidimensional, interdisciplinario e integral que solamente puede llevarse a cabo con la participación colaborativa y articulada de diferentes actores de la sociedad.

Si bien, el desafío concreto de la comunicación cotidiana tiene lugar en el ambiente educativo, existen recursos del MEP y de la comunidad en general que pueden activarse para apoyar la construcción de entornos más inclusivos, que minimicen el impacto de la barrera del idioma y faciliten el proceso de adquisición progresiva del idioma español, al tiempo que abordan los aprendizajes propios de cada asignatura o figuras afines y nivel educativo.

A continuación, se presentan siete actores que son claves para la atención de esta población especificando su rol según la naturaleza de su vinculación con el centro educativo.

Si bien, las experiencias indican que el trabajo articulado y colaborativo ha demostrado ser exitoso para brindar apoyo a los equipos docentes y administrativos y potenciar los resultados positivos, es importante resaltar que las acciones siempre deben adecuarse a cada contexto específico y a las características de cada situación.

**Esquema 1.** Actores que participan en la atención de personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablante en el sistema educativo costarricense.



# 1. PERSONAS ESTUDIANTES

Acorde con los planteamientos de la normativa vigente, este documento considera a las personas estudiantes como el centro del proceso educativo que propone, incluyendo en su visión tanto a las personas estudiantes no hispanohablantes, como a las que hablan el idioma español y comparten el espacio educativo.



## **Personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes:**

todas las acciones que plantean estas orientaciones apuntan a visibilizar su presencia, valorar su cultura, potenciar sus recursos y capacidades, así como atender pertinente y adecuadamente sus requerimientos. Es importante destacar que dentro de los deberes de estas personas están: asumir el proceso de aprender español con una actitud positiva, cumpliendo con todas las tareas escolares y respetar a todas las personas de la comunidad educativa, en aras de tener un ambiente físico y mentalmente sano para desarrollar su proceso educativo.



**Personas estudiantes hispanohablantes:** en las condiciones adecuadas, la persona estudiante que habla el idioma español se convierte en un agente de apoyo natural y esencial para el proceso educativo de las personas no hispanohablantes. Se espera que estas personas tengan un rol activo que pueda incentivar la práctica y el aprendizaje del idioma español, promover la integración de la persona a las diferentes dinámicas sociales y relacionales del centro educativo, así como apoyar la adquisición de los aprendizajes abordados en las clases.

Para que lo anterior sea posible, es necesario considerar a las personas estudiantes como sujetos activos del proceso educativo, es decir:



Escuchar, validar y tomar en cuenta sus experiencias e ideas.



Reconocer, validar y atender sus necesidades.



Dar protagonismo o participación clara y reconocida en las acciones desarrolladas en el marco de estas orientaciones.



## 2. PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

El centro educativo es el escenario principal para la atención a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante ya que las personas servidoras docentes (propriadamente docentes, técnico-docentes y administrativo-docentes) y administrativas son quienes acompañan diariamente el proceso de construcción del conocimiento y de contextos inclusivos para la comunidad estudiantil.

También porque es ahí donde se identifica a las personas no hispanohablantes, se conocen sus características, recursos y requerimientos, factores de riesgo y factores protectores y que a través de la activación de la AT se pueden convocar los diferentes recursos y actores institucionales y comunitarios para desarrollar las acciones que sean más pertinentes a cada situación.

Es fundamental que el personal del centro educativo identifique y comparta la meta de que la atención a la población no hispanohablante se aborde de forma colaborativa y que todos los actores de la institución sean **proactivos y propositivos** para involucrarse en el proceso, de manera que se pueda brindar la mejor atención posible y evitar que el trabajo recaiga únicamente en el equipo docente.

Las personas servidoras docentes y administrativas de cada centro educativo tiene la responsabilidad de llevar a la práctica los lineamientos institucionales para la atención de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en cada institución del país, cumpliendo con el compromiso estatal de garantizar el acceso a la educación de calidad de todas las personas que habitan el territorio nacional, sin ningún tipo de discriminación.

Para llevar a cabo esta labor, los equipos cuentan con las recomendaciones establecidas en este documento y otras herramientas disponibles en el repositorio del Departamento de Educación Intercultural, disponible en el siguiente enlace:



[https://recursos.mep.go.cr/2023/poblacion\\_extranjera/](https://recursos.mep.go.cr/2023/poblacion_extranjera/)

Cuando las situaciones de atención a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante superan los recursos del centro educativo, la dirección de la institución tiene la responsabilidad de

comunicar a la Supervisión de Circuito Educativo el apoyo requerido para, en conjunto, activar otros recursos institucionales, hasta que las situaciones sean atendidas de manera satisfactoria.

A continuación, se presenta el rol general de cada uno de los diferentes actores del centro educativo en la atención de la población no hispanohablante.

## 2.1 EQUIPO ADMINISTRATIVO (ADMINISTRATIVO-DOCENTE Y ADMINISTRATIVO)

---

El equipo administrativo incluye a la persona directora, sus asistentes y otras personas que realizan funciones administrativas o de apoyo a estas.

El equipo administrativo tiene tres tareas generales que son fundamentales en la atención de la población estudiantil no hispanohablante:



1. Garantizar que todos los procesos administrativos sean llevados a cabo de forma eficiente y efectiva, sin ningún tipo de discriminación.
2. Apoyar de manera contundente al equipo docente para crear en conjunto estrategias para enriquecer el proceso de construcción del conocimiento.
3. Buscar y activar recursos externos al centro educativo que puedan apoyar la atención de personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes, tanto en los otros niveles de acción del MEP, como en la comunidad en general.

Cada una de estas tareas generales se desglosa en acciones más pequeñas y concretas según cada contexto específico, es necesario el involucramiento de este equipo en el tema para identificar esas acciones y llevarlas a cabo.

## 2.2 COMITÉS, EQUIPOS O GRUPOS ESPECIALIZADOS

---

Los comités, equipos o grupos especializados que existen en cada centro educativo tienen el rol de aportar aquellos materiales e insumos que existen en la institución y que funcionan para apoyar el proceso de construcción del conocimiento de las personas estudiantes no hispanohablantes, al tiempo que ponen sus conocimientos al servicio de dicho proceso.

Lo anterior se logra cuando las personas docentes exponen a los equipos los desafíos específicos asociados a la diferencia de idioma que enfrentan y que están vinculados con los temas que aborda cada equipo, grupo o comité. A partir de esa conversación, el grupo especializado y el equipo docente, apoyados por la dirección del centro educativo, diseñan acciones para atender esas necesidades.

Los comités, grupos y equipos especializados que, de forma articulada, apoyan este proceso con la generación de estrategias en los centros educativos son los siguientes:

1. **Grupo Convivir:** apoya mediante el plan de convivencia del centro educativo, contemplando en su construcción la diversidad lingüística presente en la institución.
2. **Equipo de permanencia institucional (EPI)<sup>3</sup>:** son equipos responsables de implementar acciones vinculadas con la disminución de la exclusión educativa, la promoción de permanencia y la reincorporación estudiantil en los centros educativos, mediante el trabajo colaborativo con la comunidad educativa y en concordancia con los lineamientos establecidos. Por otra parte, estos equipos se encargan de dar seguimiento a la aplicación de los protocolos de actuación UPRE.
3. **Comité de evaluación:** es la instancia responsable a nivel de centros educativos de dar el acompañamiento y la asesoría requeridas por las personas docentes para implementar procesos evaluativos adecuados para las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes, y que así, la información recopilada les permita como docentes tomar decisiones más asertivas, como propósito primordial de la evaluación.
4. **Comité de Apoyo Educativo (CAE)<sup>4</sup>:** tiene la tarea de brindar apoyos educativos para las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes según lo requieran, tanto en aquellas situaciones donde la persona estudiante presenta una discapacidad, como abordando la diferencia lingüística como una barrera para el acceso a la educación.



### ¡IMPORTANTE!

La conformación y el funcionamiento de las comisiones, comités y afines en centros educativos siempre deben basarse en la Circular DM-0007-02-2020 Lineamientos para la conformación y funcionamiento de comisiones, comités y afines en centros educativos del 10 de febrero de 2020 o aquella que se encuentre vigente.

<sup>3</sup> Circular DVM-PICR-UPRE-0028-2024 ASUNTO: Actualización de “Lineamientos para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa, 2024”, del 08 de abril de 2024. Estos lineamientos se actualizan todos los años, según las necesidades y prioridades que plantea el contexto nacional.

<sup>4</sup> Decreto N° 37486-MP-MEP del 30 de enero de 2013. Reforma de los artículos 43, 44 inciso d), 47, 47 bis y 48, del Decreto Ejecutivo n° 26831-mp-mep, “Reglamento a ley de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad”, publicado en el diario oficial La Gaceta número 75, del 20 de abril de 1998.

## 2.3 PERSONAS CON FUNCIONES DE APOYO Y EQUIPO DOCENTE QUE NO BRINDA ATENCIÓN DIRECTA A LAS PERSONAS NO HISPANOHABLANTES

---

Todas las personas del centro educativo pueden y deben apoyar el proceso de inclusión de las personas no hispanohablantes.

Esto incluye a las personas que realizan funciones de seguridad, limpieza, preparación y entrega de alimentos y personas docentes que no imparten clases directamente a este grupo, pero que conviven con esta población en las dinámicas generales del centro educativo, como lo son las actividades curriculares complementarias, tiempos de descanso, uso de espacios comunes u otras actividades.

Lo primero que estas personas pueden hacer es no evadir la comunicación con las personas que no hablan idioma español y más bien, aprovechar el escenario cotidiano para una comunicación concreta y sencilla, en la que la persona pueda sentir que su presencia es importante, al mismo tiempo que puede escuchar y practicar palabras y frases básicas en idioma español. Por ejemplo, en el comedor estudiantil las personas estudiantes pueden escuchar y/o practicar los nombres de las comidas y de los utensilios para alimentarse, así como saludos y normas de cortesía.

Es fundamental que no se obligue a la persona a hablar en idioma español en todos los momentos y actividades, pero siempre:



Hacerle sentir que su presencia es importante a través de un trato amable y si es necesario, apoyado en el lenguaje no verbal y apoyos visuales del entorno (utensilios del comedor, útiles escolares, etc.).



Brindar una pronunciación sencilla, concreta y clara.



Brindar oportunidades para expresarse en la medida en que se sienta cómodo/a.

## 2.4 EQUIPO DOCENTE DE LA PERSONA DE ORIGEN EXTRANJERO NO HISPANOHABLANTE

---

Este es el equipo encargado de acompañar de forma directa el proceso de construcción del conocimiento de las personas estudiantes en cada una de las asignaturas o figuras afines, es decir, quienes trabajan de forma sistemática, impartiendo los aprendizajes al grupo de clase donde se encuentra matriculada la persona no hispanohablante.

Este equipo lidera la atención directa de las personas no hispanohablantes en el centro educativo, desempeñando un rol central en:



La identificación de las características de cada estudiante.



La generación de materiales, insumos o estrategias educativas para apoyar el proceso de construcción del conocimiento a pesar de la barrera del idioma y según las características de cada estudiante.



La generación de estrategias y prácticas que hagan del salón de clase un espacio inclusivo, seguro y de convivencia sana para la diversidad lingüística.



La comunicación a la dirección de las necesidades educativas relacionadas con el idioma, de manera que en conjunto puedan activar los diferentes recursos de apoyo internos y externos de la institución.



El acompañamiento para que las personas estudiantes se sientan bienvenidas en el ambiente educativo y valiosas como personas.



La activación de la estrategia de Alerta Temprana, identificando factores de riesgo, es decir, circunstancias o situaciones detectables que aumentan la vulnerabilidad y las probabilidades de exclusión de las personas estudiantes al sistema educativo.

Al comprender la importancia del rol docente, se evidencia la urgencia de que el trabajo no recaiga únicamente en este equipo, sino que todos los actores presentados en este apartado asuman **de forma proactiva y entusiasta** las acciones que estén a su alcance para involucrarse en el proceso.

### 3. FAMILIA O PERSONAS ENCARGADAS<sup>5</sup>

En contextos educativos multiculturales, las personas encargadas legales, además de tener la obligación de participar en el proceso educativo (Código de la Niñez y la Adolescencia, 1998), juegan un papel fundamental para acompañar el proceso de inclusión.

En el caso de la familia de las personas estudiantes no hispanohablantes menores de edad, su rol gira en torno a tres grandes ejes:

- La comunicación con el centro educativo, específicamente con la dirección y el personal docente de la persona estudiante.
- El acompañamiento para el aprendizaje del idioma español fuera del horario escolar.
- La participación en diferentes actividades escolares, de manera que se promueva el intercambio cultural entre su cultura de origen y la del país y la comunidad de acogida.

Solamente la comunicación permanente y efectiva, el trabajo conjunto y el acompañamiento mutuo entre el centro educativo y la familia garantizarán la atención más adecuada posible de las personas estudiantes y reducirá el riesgo de repitencia o exclusión.

Por su parte, las familias de las personas estudiantes hispanohablantes pueden apoyar de forma significativa el proceso de inclusión a través de acciones como:

1. Hacer sentir a las personas bienvenidas al país y al centro educativo al margen de las diferencias lingüísticas y culturales.
2. Facilitar información sobre el funcionamiento del centro educativo.
3. Apoyar la adquisición de aprendizajes específicos que la persona estudiante no hispanohablante y su familia tienen dificultad.
4. Motivar a las familias de las personas estudiantes no hispanohablantes para participar de las actividades del centro educativo.

Para lograr este rol por parte de las familias de las personas que hablan idioma español, es necesario incluir temas informativos y de sensibilización en los espacios de reunión o convivencia entre el centro educativo y las familias.

<sup>5</sup> La guarda crianza de una persona menor de edad puede ser ejercida por su madre u otras personas adultas a las que el Estado haya asignado esa función, incluyendo personal de instituciones estatales o privadas.

## 4. PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE CIRCUITO EDUCATIVO

Cuando el personal de un centro educativo enfrenta desafíos complejos que requieren el apoyo de otros niveles del MEP, debe recurrir a la Supervisión del Circuito Educativo que le corresponde.

Conforme con el artículo 77 del Decreto Ejecutivo 35513-MEP, las Supervisiones de Circuito Educativo son el nivel superior jerárquico de las personas directoras de los centros educativos localizados en cada Circuito Educativo, por lo tanto, son el primer recurso de apoyo para las instituciones.

Acorde con las funciones generales asignadas en el Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP la Supervisión de Circuito Educativo y según estas orientaciones, cumplirá un rol de:



Divulgación de los insumos, materiales y herramientas disponibles en el ministerio para abordar los elementos relacionados con la atención de las personas no hispanohablantes.



Apoyo a la Dirección Regional para analizar la situación de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en el circuito y con base en ello, coordinar el diseño de las acciones necesarias para su integración e inclusión en los centros educativos.



Gestión del enlace del centro educativo con la Dirección Regional, específicamente con la Comisión de Educación Intercultural, la cual tendrá conocimientos especializados para enriquecer el acompañamiento brindado.

En ese contexto, las Supervisiones de Circuito Educativo deben abordar aquellas situaciones de atención a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante que superan los recursos de los centros educativos. Para ello, es necesario que contemplen el tema en las funciones que le han sido asignadas en el artículo 76 del Decreto Ejecutivo 35513-MEP:

1. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas de gestión administrativa y académica entre las personas directoras de centros educativos.
2. Participar y apoyar el desarrollo de las visitas colegiadas y dar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional derivados de las mismas.
3. Realizar reuniones de coordinación con las personas directoras de centros educativos.
4. Atender consultas y denuncias presentadas por las comunidades educativas, canalizando a las instancias que corresponda los asuntos que no sean de su competencia.
5. Facilitar la comunicación entre las dependencias del nivel central y los centros educativos para la implementación de la política educativa.

En general, las personas Supervisoras de Centros Educativos tienen un rol con dos funciones generales en lo que respecta a la implementación de estas orientaciones, por un lado, fortalecer en los centros educativos la capacidad de gestión en situaciones de diversidad lingüística, acercándolos a los insumos, herramientas, materiales y otros elementos disponibles, y por otro, la de activar el mecanismo de apoyo institucional en aquellos casos que así lo requieran.



## 5. PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Las Direcciones Regionales de Educación también juegan un rol fundamental en la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante, ya que son responsables de promover la educación intercultural como instrumento para la contextualización de la política educativa, enaltecer y fortalecer el carácter pluricultural y multiétnico de la sociedad costarricense y promover la autonomía y capacidad de decisión en los centros educativos, así como una mayor participación de la comunidad educativa (Artículos 16 y 17 del Decreto Ejecutivo 35513-MEP).

Para llevar a cabo esas funciones, las DRE:



Asesoran a los equipos docentes y administrativos de los centros educativos que, en conjunto con la Supervisión del Circuito Educativo, solicitan apoyo de la Comisión Regional de Educación Intercultural (CREI) para el abordaje de las situaciones relacionadas con la diversidad lingüística y cultural. Las CREI brindan apoyos diversos, por ejemplo, fortaleciendo el análisis de las situaciones, aportando ideas para la generación de planes de acción contextualizados y facilitando los lineamientos, insumos, materiales y herramientas disponibles a nivel institucional.



Deben incluir la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en las actividades que realizan para promover el intercambio cultural entre las distintas comunidades educativas y socializar prácticas y experiencias exitosas en materia de gestión, tanto en el ámbito académico como administrativo (Artículo 29 del Decreto Ejecutivo 35513-MEP).



Funcionan como enlace entre los centros educativos, las Supervisiones de Circuito Educativo y el Departamento de Educación Intercultural. Este último activará las dependencias de Oficinas Centrales del MEP que deban integrarse en la atención de aquellas situaciones específicas que no han podido resolverse.

Las DRE tienen el rol de facilitar el flujo de información e insumos desde los niveles centrales de la institución hacia los centros educativos y viceversa. Además, tienen la tarea de promover el intercambio de buenas prácticas y otros elementos entre sus centros educativos.

Todas las Direcciones Regionales de Educación del país cuentan con una Comisión Regional de Educación Intercultural (CREI) que incluye, dentro de sus funciones, la asesoría para la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante para generar la respuesta más oportuna a partir de los recursos disponibles para cada situación concreta.

Para identificar las necesidades, la CREI debe atender a las personas del centro educativo y de la Supervisión de Circuito Educativo, quienes presentan la situación específica. A partir de esta información y del análisis conjunto, la CREI asesora al equipo docente y administrativo, le facilita insumos y materiales, y diseña estrategias pertinentes de forma colaborativa. Para todo esto, pueden realizar articulaciones comunales para responder de forma integral a la situación (Fuerzas Vivas, Consejo de Participación Comunal, organizaciones privadas, ONG, entre otras).

Además, la CREI y el centro educativo valorarán en conjunto, si es necesario, recurrir a personas asesoras nacionales del DEI o de otras áreas especializadas para gestionar otro tipo de apoyos. En caso de que sea requerido, la CREI es la instancia encargada de gestionar el enlace con el DEI y a través de este, con las otras instancias requeridas.



## 6. PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES DEL MEP

Los diferentes departamentos que componen cada dirección de las Oficinas Centrales del MEP pueden aportar a la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante, tanto desde cada uno de los campos de especialización que le corresponden, como a través del trabajo multi e interdisciplinario.

El rol de las personas que conforman los equipos y comisiones centrales del MEP en la atención a personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablante, incluye tres ejes de acción generales:



Desarrollo y divulgación de protocolos, decretos, normas y lineamientos para la atención en los diferentes ámbitos de gestión educativa.



Diseño e implementación de procesos de aprendizaje para el fortalecimiento de las competencias interculturales a nivel institucional.



Asesoría y acompañamiento, oportuno y efectivo, a las personas asesoras regionales, supervisoras de Circuito Educativo y personal docente y administrativo de centros educativos que lo requieran y soliciten.

Las asesorías nacionales estarán disponibles para apoyar de forma directa en aquellas situaciones que presentan complejidades que excedan tanto la guía brindada en este instrumento, como los recursos del centro educativo, de la Supervisión de Circuito Educativo y la Dirección Regional correspondientes. Es decir, cuando los desafíos no puedan ser atendidos y resueltos por las instancias locales.

A través de la coordinación de la CREI y el DEI, se establecerá la modalidad y el canal de comunicación más conveniente para dichas asesorías, ya que estas puedan darse a través de reuniones virtuales o presenciales, visitas a centros educativos u otros mecanismos.

Cada uno de los departamentos o unidades podrá brindar sus aportes en al menos tres escenarios diferentes:

1. Directamente a través del contacto habitual con las personas asesoras regionales.
2. A través de la participación en el Equipo de Trabajo intrainstitucional para la atención de personas estudiantes de origen extranjero, en riesgo de apatridia y retornadas.
3. Cuando el Departamento de Educación Intercultural o el Equipo de Trabajo intrainstitucional para la atención de personas estudiantes de origen extranjero, en riesgo de apatridia y retornadas soliciten la participación directa de un departamento específico.

El liderazgo del abordaje institucional de la atención a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en el sistema educativo costarricense reposa en el Viceministerio Académico, específicamente en la Dirección de Desarrollo Curricular.

La Dirección de Desarrollo Curricular es el "...órgano técnico responsable de analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con el currículo, de conformidad con los planes de estudio autorizados por el Consejo Superior de Educación (CSE) en todos los ciclos y ofertas educativas autorizadas" (Artículo 75 del Decreto Ejecutivo 38170). El ejercicio del liderazgo de esta Dirección en el tema que convoca a estas orientaciones se lleva a cabo a través de dos instancias concretas:

## 6.1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (DEI)

---

El DEI aporta la mirada técnica del enfoque de educación intercultural en contextos de manifestaciones de la diversidad asociadas a la migración internacional; por lo tanto, a la presencia de personas con diferentes nacionalidades.

Dentro de las manifestaciones de la diversidad intercultural en contextos migratorios, se encuentra la diversidad lingüística y cultural, la cual se constituye como el campo específico de trabajo presentado en este documento.

El DEI también tiene a su cargo la coordinación del **Equipo intrainstitucional para la atención de personas estudiantes de origen extranjero, en riesgo de apatridia y retornadas**, principal instancia de abordaje de todos los temas que afectan a las poblaciones especificadas en su nombre.

## 6.2 EQUIPO DE TRABAJO INTRAINSTITUCIONAL

---

El 31 de enero del 2024, la circular DVM-AC-0080-01-2024 oficializó la conformación del **Equipo intrainstitucional para la atención de personas estudiantes de origen extranjero**, en riesgo de apatridia y retornadas.

Las orientaciones para la atención a personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense, forma parte de los procesos liderados por este equipo intrainstitucional.

El Viceministerio Académico designó a este equipo para reunirse periódicamente y solicitar ayuda temporal de otras instancias ministeriales en función de las necesidades específicas que se presenten. Al mismo tiempo, estableció que el equipo será liderado por el Departamento de Educación Intercultural y estará conformado por personas de las siguientes instancias, nombradas sin ningún orden particular:

1. Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación.
2. Dirección de Asuntos Jurídicos.
3. Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.
4. Dirección de Vida Estudiantil.
5. Dirección de Informática de Gestión.
6. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
7. Contraloría de Derechos Estudiantiles.
8. Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo.
9. Departamento de Supervisión Educativa.
10. Departamento de Evaluación de los Aprendizajes.
11. Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad.
12. Departamento de Educación para Personas Jóvenes y Adultas.
13. Departamento de Educación Intercultural (coordinación del equipo).

De forma interdisciplinaria, las personas que conforman este equipo en representación de cada una de las direcciones, departamentos o unidades señaladas anteriormente, deben desarrollar las funciones que le han sido asignadas por el Viceministerio correspondiente, dichas funciones son:



Coordinar con las distintas instancias centrales la atención focalizada e integral de las poblaciones que le competen.



Brindar acompañamiento a las instancias regionales en aquellas situaciones que no pueden resolver por sí mismas.



Dirigir el cumplimiento de acciones, proyectos y compromisos interinstitucionales e intersectoriales con relación a las poblaciones que le competen.



Coadyuvar a la administración en todo aquello que solicite a favor de estas que le competen.

## 7. DIFERENTES ACTORES COMUNITARIOS

Los actores comunitarios son todas aquellas instituciones, personas, grupos, empresas u otras entidades externas al MEP, que, ubicados en el mismo territorio de un centro educativo o no, cuentan con recursos que pueden enriquecer, complementar o hacer posibles las acciones que un centro educativo, supervisión de circuito educativo o dirección regional de educación requieren para atender a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante.

Entre los actores comunitarios pueden encontrarse instituciones estatales con mandato de atención a la población en diferentes servicios públicos, academias públicas y privadas, institutos de idiomas, organizaciones comunitarias formales e informales que abordan diversos temas, empresas privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), fundaciones, personas profesionales en traducción o que sin ser profesionales dominan diferentes idiomas, entre otros.

Algunos de los temas en torno a los cuales pueden generarse alianzas de colaboración entre las instancias educativas y los actores comunitarios son los siguientes:



1. **Acceso a servicios sociales por parte de familias que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad**, de manera que puedan cubrir necesidades básicas diferentes a la educación que, si no están atendidas, limitan el proceso de construcción del conocimiento de las personas estudiantes, por ejemplo, vivienda, alimentación, salud u otras.



2. **Apoyo especializado de traducción** para facilitar la comunicación entre el centro educativo y la persona estudiante y/o su familia en momentos clave del proceso educativo: primer acercamiento, inicio del curso lectivo, reuniones de seguimiento al proceso educativo de las personas estudiantes, entre otros.



- 3. Apoyo económico, técnico o social para promover interculturalidad en el centro educativo** a través de iniciativas que tengan como objetivo o que incluyan la visibilización y valoración de la diversidad cultural de la institución, al tiempo que promueven el diálogo, la convivencia y el intercambio respetuoso entre los grupos culturales presentes en ella.



- 4. Espacios comunitarios para la convivencia**, tales como equipos deportivos, clases de arte, grupos de voluntariado, espacios religiosos, etc. Estos espacios comunitarios funcionan como escenarios que facilitan y acompañan la integración comunitaria, el diálogo e intercambio entre las personas de diferentes culturas y la inmersión lingüística para la escucha y la práctica cotidiana del idioma español.



## 8. APOYO INSTITUCIONAL MULTINIVEL<sup>6</sup>

Cuando las situaciones de atención a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante supera la capacidad de respuesta del centro educativo, tanto la supervisión de circuito educativo, como la dirección regional de educación y las oficinas centrales del MEP tienen la obligación de atender la solicitud y apoyar a los equipos docentes y administrativos para realizar el mejor abordaje posible, toda vez que sea necesario.

**Esquema 3.** Gestión del apoyo institucional multinivel para las situaciones de atención a personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes que superan los recursos de los centros educativos.



A continuación, se presentan los pasos que deben seguirse para gestionar un apoyo multinivel para la atención de población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en los centros educativos del país.

---

<sup>6</sup> Todos los plazos de respuesta establecidos en este apartado (Apoyo institucional multinivel) responden al artículo 107 inciso e) del Código de la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica y los artículos 6 y 10 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición n° 9097.

Se considera apoyo multinivel porque involucra, **progresivamente**, los diferentes niveles de acción de la jerarquía del MEP; es decir, invita a que las acciones se generen desde el nivel local y avancen a otros niveles solamente cuando los recursos locales necesitan reforzarse.

En el Anexo 1 se encuentra el **Formulario para la activación del apoyo multinivel**, instrumento disponible para que la instancia que solicita el apoyo pueda colocar la información requerida para garantizar el mejor apoyo posible.

## 8.1 SOLICITUD DE APOYO DEL CENTRO EDUCATIVO A LA SUPERVISIÓN DE CIRCUITO EDUCATIVO

---

La dirección del centro educativo, o la persona que esta designe, debe comunicar a la Supervisión de Circuito Educativo que le corresponde, el interés en recibir apoyo para la atención de la situación, con la indicación de que se han revisado los materiales institucionales disponibles en el tema y se requiere ayuda adicional.

La solicitud debe incluir al menos la siguiente información (formulario en Anexo 1):



- Nombre, edad, lengua materna y otras lenguas de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes matriculadas en el centro educativo.
- Las principales necesidades que se requiere atender por parte del equipo administrativo y docente del centro educativo.
- Insumos institucionales que han sido revisados y activados en torno al tema.
- Cualquier otro dato que se considere relevante para el proceso.

## 8.2 ATENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE CIRCUITO EDUCATIVO

---

La Supervisión de Circuito Educativo debe responder las solicitudes de forma expedita, en un plazo no mayor a 10 días hábiles y, antes de responder, debe analizar la información de la solicitud, con base en este análisis:

1. Identificar si existen materiales institucionales que el centro educativo aún no conoce y de ser así, facilitarlos, indicando cuál es la funcionalidad de cada uno de ellos.

2. Acordar una reunión con el centro educativo para realizar en conjunto un análisis más detallado de la situación y definir un plan de acción, integrando los conocimientos y recursos de los equipos administrativos, docentes y de la Supervisión de Circuito Educativo.
3. Apoyar al centro educativo en la búsqueda de intérpretes en el idioma de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en aquellos casos en los cuales el centro educativo lo requiere y no cuenta con ese recurso. En caso de que no sea factible obtener respuesta por parte de los entes externos, antes de que se cumpla el plazo determinado, la supervisión de circuito educativo deberá indicar al centro educativo los motivos por los cuales se ampliará este plazo y dará seguimiento a las gestiones correspondientes.

Si en la reunión se identifica que es necesario recibir apoyo de la CREI de la DRE que corresponde, será responsabilidad de la persona supervisora realizar la solicitud ante dicha instancia, la cual debe incluir (formulario en Anexo 1):



- Nombre, edad, lengua materna y otras lenguas de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes matriculadas en la institución.
- Las principales necesidades que se requiere atender con apoyo de la CREI.
- Insumos institucionales que han sido revisados y activados en torno al tema.
- Cualquier otro dato que se considere relevante para el proceso.

### 8.3 ATENCIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

La CREI debe responder las solicitudes de forma expedita, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sin perjuicio de extensiones justificadas comunicadas a la supervisión de circuito educativo, según la situación específica. Al igual que la supervisión de circuito educativo, debe analizar la información de la solicitud para, con base en este análisis, definir cuáles son las acciones que proceden en cada situación, las cuales pueden ser:



Realizar espacios de asesoría para abordar o fortalecer temas específicos.



En caso de que se cuente con el recurso y este sea requerido por el centro educativo, facilitar el acceso a una persona intérprete en el idioma de la persona de origen extranjero no hispanohablante. En caso de que no se cuente con el recurso y este sea necesario, apoyar la búsqueda a través de recursos comunitarios, regionales o institucionales.



Coordinar y realizar en conjunto reuniones con apoyo de intérprete en las cuales participan las personas del centro educativo, las personas estudiantes y, en el caso de niños, niñas y adolescentes, las personas encargadas (Ver detalle en el punto 1.8 del Capítulo 3).



Brindar acompañamiento a los equipos de la supervisión de circuito educativo y del centro educativo a lo largo del año, de manera que se sientan apoyados durante el ciclo lectivo y no únicamente al momento de la solicitud de apoyo.

Si por alguna razón la CREI identifica que es necesario que el Departamento de Educación Intercultural (DEI) de las oficinas centrales del MEP participe en el acompañamiento de un centro educativo específico o de un conjunto de ellos, la CREI tiene la responsabilidad de solicitar el apoyo. Para realizar esta solicitud, la CREI debe escribir directamente al DEI a través del correo electrónico [educacionintercultural@mep.go.cr](mailto:educacionintercultural@mep.go.cr) e incluir la siguiente información (formulario en Anexo 3):



1. Nombre del centro o los centros educativos que requieren apoyo.
2. Descripción de la situación: número de personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes, edades, niveles escolares que cursan y lengua materna.
3. Las principales necesidades que se requiere atender con apoyo del DEI.
4. Insumos institucionales que han sido revisados y activados en torno al tema.
5. Cualquier otro dato que se considere relevante para el proceso.

## 8.4 ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

---

La primera función de apoyo por parte del DEI y, en conjunto con el Equipo Intrainstitucional, es el diseño, la implementación y la divulgación de lineamientos, materiales, herramientas y otros insumos para el abordaje de la atención a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante en el sistema educativo costarricense de manera general.

Aunado a lo anterior, el DEI es el punto focal para la recepción de las solicitudes de apoyo por parte de las CREI en aquellas situaciones en las cuales se requiere un apoyo especializado que está fuera del alcance de las instancias locales.

El DEI debe responder las solicitudes de forma expedita, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sin perjuicio de extensiones justificadas comunicadas a la CREI, según la situación específica. El DEI debe analizar la información de la solicitud para definir cuáles son las acciones que proceden en cada situación, las cuales pueden ser:

1. Realizar espacios de asesoría para abordar o fortalecer temas específicos.
2. Activar a diferentes dependencias de oficinas centrales para realizar espacios de asesoría en temas específicos.
3. En caso de que no haya sido posible gestionar el apoyo de una persona intérprete, apoyar la búsqueda a través de recursos institucionales, en articulación con la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación.
4. Formar parte de visitas o reuniones con apoyo de intérprete en las cuales participan las personas funcionarias del centro educativo, las personas estudiantes y, en el caso de niños, niñas y adolescentes, las personas encargadas (Ver apartado 1.8 del Capítulo 3 y anexo 2).
5. Dar acompañamiento a la CREI a lo largo del ciclo lectivo, de manera que se realice el seguimiento adecuado a las acciones acordadas en conjunto con todos los actores de la comunidad educativa involucrados.

## **CAPÍTULO 3**

ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE  
PERSONAS ESTUDIANTES DE ORIGEN  
EXTRANJERO NO HISPANOHABLANTES  
EN EL SISTEMA EDUCATIVO  
COSTARRICENSE

En este capítulo se presentan recomendaciones para la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablantes que ingresan a los centros educativos de Costa Rica.

Las recomendaciones que se ofrecen se derivan de la revisión de fuentes secundarias que documentan experiencias de diferentes países y la consulta directa con personas vinculadas con el tema, incluyendo:

1. Equipos docentes y administrativos de centros educativos del país.
2. Personas estudiantes no hispanohablantes de centros educativos de Costa Rica y sus familias.
3. Personas asesoras nacionales del MEP en diferentes especialidades.
4. Equipos de atención a población estudiantil no hispanohablante en diferentes países de Latinoamérica y España, así como población hispanohablante en Brasil.
5. Personas investigadoras en temas relacionados con la adquisición de nuevas lenguas, el bilingüismo o la implementación de acciones de atención a población estudiantil no hispanohablantes a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

**Esquema 2.** Dimensiones de la gestión educativa en torno a la atención de estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el sistema educativo costarricense.

Administrativa	Garantizar el acceso a la educación de calidad, promover entornos interculturales y facilitar las acciones para la atención de la población no hispanohablante.
Curricular	Acciones y estrategias para la enseñanza de los aprendizajes planteados en los programas de estudio.
Evaluación de los aprendizajes	Evaluación continua para identificar avances en el proceso de construcción del conocimiento y hacer ajustes a las estrategias educativas.
Pruebas nacionales estandarizadas	Evaluaciones compartidas por todo el sistema en momentos puntuales del sistema educativo costarricense.
Co- curricular	Acciones que complementan el proceso de construcción del conocimiento, aportan al desarrollo humano de las personas estudiantes y permiten la integración e inclusión.

# 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA



*“La interculturalidad debe entenderse no como un concepto, sino como una forma de comportarse, como una propuesta ética.”*

Fidel Tubino

## 1.1 MATRÍCULA EDUCATIVA CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Siguiendo los procesos establecidos en el Reglamento de matrícula y de traslados de los estudiantes (MEP 2017), el centro educativo debe garantizar a la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante la matrícula educativa que corresponda y, en el único caso de que no exista capacidad locativa, referir a la supervisión de circuito educativo para su ubicación en el centro educativo más cercano.

Cuando existe capacidad locativa y se pueda brindar la matrícula, esta debe realizarse con un enfoque intercultural, lo cual implica una actitud de valoración y respeto hacia la diversidad asociada al país de origen y el idioma de la persona estudiante. Además, se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones:

1. **Recoger información relevante para el centro educativo:** en el momento de la matrícula, consultar a la persona que la realiza, aquella información que sirve como insumo para que el personal de la institución se prepare para recibir a las personas estudiantes no hispanohablantes, por ejemplo:
  - a. Lengua materna, idioma en el cual la persona estudiante se comunica cotidianamente y otros idiomas que conozca o domine.
    - Respecto a la lengua de uso cotidiano es importante identificar si es una lengua específica dentro de un idioma más amplio (por ejemplo, chino cantonés), ya que esta información puede utilizarse para diversas acciones, tales como mapear recursos comunitarios, preparar materiales, gestionar apoyo de intérpretes y otras.
  - b. El nivel de conocimiento del idioma español, de manera tal que el equipo docente pueda tener una idea inicial de cómo podrá comunicarse durante el proceso educativo.

- c. Si la persona estudiante recibe clases de idioma español. Si lo hace, reforzar la importancia de que continúe en ellas y si no, promover la búsqueda de opciones que se ajusten a las posibilidades reales de la familia.
- d. Si la persona estudiante requiere otros apoyos educativos que no están relacionados con la barrera del idioma. Esta información servirá para activar los recursos institucionales o comunitarios que se necesiten en cada situación específica, ya sea que se encuentren disponibles o que se deban gestionar.

**2. Brindar recomendaciones:** ya sea directamente a la persona estudiante mayor de edad o a la persona encargada en caso de NNA cuando realiza la matrícula, de forma que puedan prepararse con anticipación para el ingreso al ciclo lectivo. Entre las recomendaciones sugeridas se encuentran:

- a. Promover el aprendizaje y la práctica del idioma español. Siempre que sea posible, según las posibilidades económicas, debe colocarse como prioridad familiar las clases de español como segunda lengua para las personas estudiantes.
- b. Comunicar a las personas estudiantes que su lengua materna y su identidad cultural son tan importantes como el aprendizaje del español y el intercambio con la cultura de Costa Rica; que ambas culturas son valiosas para su desarrollo y pueden experimentarse de forma simultánea; que, en ningún caso, la inmersión en una cultura nueva implica restarles valor a las otras identidades culturales de cada persona.
- c. Para NNA, conversar en casa con las personas estudiantes sobre sus sentimientos respecto al ingreso al centro educativo, de manera que puedan sentirse acompañadas y expresar preguntas o comentarios que su familia pueda trasladar al centro educativo en caso necesario.

**3. Informar al equipo docente:** el equipo que realiza la matrícula debe informar al equipo docente sobre la composición multicultural de sus grupos de clase y la presencia de personas estudiantes no hispanohablantes en ellos. Además, debe compartir con el equipo docente la información consultada en la matrícula, ya que es un insumo fundamental para la preparación del ambiente educativo como entorno inclusivo y de materiales o estrategias de apoyo para los procesos didácticos, mediante la planificación del proceso de mediación desde el Diseño Universal para el Aprendizaje.

Esta comunicación debe realizarse tan pronto como sea posible para prevenir situaciones y actuaciones negativas en el equipo y dar acceso al presente documento, de manera que la puedan conocer o repasar los aprendizajes.

Es importante que se informe a las personas docentes que existen recursos institucionales para apoyarse y que la persona directora asuma el compromiso real de acompañarlos de forma cercana. Se recomienda que la persona directora pregunte al equipo docente cómo se sentirían apoyados/as en esta situación y tome en cuenta esas solicitudes.

## 1.2 ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO HACIA EL EQUIPO DOCENTE

La atención de las personas estudiantes no hispanohablantes es un desafío que, debido a su complejidad, no puede ser atendido por el equipo docente de forma solitaria. El acompañamiento por parte de la persona directora y el equipo administrativo debe ser constante y realizarse de forma proactiva, cercana y empática.

El acompañamiento brindado por el equipo administrativo al personal docente debe fomentar:



Que la persona docente pueda expresar sus emociones e ideas en torno al desafío que conlleva el trabajo con la diversidad del estudiantado, lo cual ayudará a gestionar el estrés normal ante una situación nueva y compleja.



Que las situaciones sean analizadas en conjunto, enriqueciendo las perspectivas de análisis y las ideas de acción.



Desarrollar estrategias administrativas, curriculares y co-curriculares que respondan a las características de las personas estudiantes no hispanohablantes y de la institución.



Identificar en conjunto aquellos recursos institucionales y comunitarios que pueden activarse para apoyar el proceso.

## 1.3 CONCIENCIACIÓN A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

---

En todos los centros educativos está presente la diversidad cultural porque todas las personas, aunque vivan en un mismo territorio, tienen influencias culturales diversas.

Algunas de esas influencias son compartidas por la comunidad y otras son específicas de una familia, una persona o un grupo de personas; por lo tanto, la toma de conciencia ante la diversidad cultural debe ser un objetivo permanente en los centros educativos.

Sin embargo, en aquellos centros educativos que cuentan con personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes, la presencia de diferentes idiomas debe abordarse de forma directa en los procesos de concienciación, de manera que las personas comprendan que la diversidad lingüística y cultural:



- Se debe a que las personas han nacido o crecido en países diferentes a Costa Rica, donde se habla/n otro/s idioma/s.
- Es trascendental, porque todos los idiomas y todas las lenguas son importantes y valiosas porque enriquecen al mundo.
- Representa una oportunidad para que todas las personas del centro educativo aprendan de otra cultura.

Además, es fundamental que todas las personas del centro educativo tengan espacios para externar sus expectativas e ideas en torno a la diversidad lingüística y cultural. Este diálogo abierto y seguro, permitirá reconocer aquellas ideas que son positivas y pueden aportar al proceso de inclusión de la persona estudiante no hispanohablante y aquellas que se deben trabajar para que no influyan negativamente en las conductas de acogida. Por ejemplo, si se habla de los mitos en torno a la migración, es posible desmentirlos y así evitar que las creencias equivocadas provoquen discriminación, es decir, algún tipo de rechazo o maltrato.

El objetivo principal de los procesos de toma de conciencia es que las personas experimenten la diversidad lingüística con apertura a la pluralidad cultural, al intercambio y la convivencia desde un marco de respeto mutuo. Este proceso se puede llevar a cabo con actividades como:

1. Participación en espacios de capacitación facilitados por entidades externas al MEP como Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones Internacionales u otras instituciones estatales o la realización de esos espacios en el centro educativo.
2. Realización de grupos de estudio con materiales facilitados por las Oficinas Centrales del MEP como este documento u otros materiales relacionados con la diversidad cultural, la prevención de la xenofobia, entre otros.
3. Generación de espacios de diálogo en el centro educativo en torno a la diversidad cultural, así como a los desafíos y las oportunidades que esta representa para las personas.

## 1.4 ACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS, COMISIONES Y/O EQUIPOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO EDUCATIVO

---

La dirección del centro educativo debe promover la comunicación entre las personas que integran los comités, comisiones y/o equipos especializados que existen y el personal docente y administrativo que atiende de forma directa a las personas estudiantes no hispanohablantes.

Para ello, la persona directora debe generar espacios de conversación, ideación y diseño de acciones en conjunto entre todos los comités, comisiones y/o equipos a lo largo de todo el ciclo lectivo. Se recomienda que estos espacios no se limiten únicamente a la llegada de la persona estudiante no hispanohablante, sino que más bien se genere comunicación y colaboración periódicas y constantes para dar seguimiento a las acciones desarrolladas y atender nuevas situaciones emergentes, así como para fortalecer la capacidad instalada que el centro educativo va adquiriendo.



### ¡IMPORTANTE!

La conformación y el funcionamiento de las comisiones, comités y afines en centros educativos siempre deben basarse en la Circular DM-0007-02-2020 Lineamientos para la conformación y funcionamiento de comisiones, comités y afines en centros educativos del 10 de febrero de 2020.

## 1.5 IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ALERTA TEMPRANA (AT)

---

La Estrategia de AT, promueve acciones planificadas y preventivas que permiten la identificación, atención, referencia y seguimiento del estudiante en riesgo de exclusión educativa y vulnerabilidad, con el fin de que permanezca y culmine con éxito su trayectoria educativa.

Que una persona estudiante no hable el idioma español no significa que presente una condición de riesgo. Sin embargo, la diferencia lingüística con el centro educativo le expone a una situación con características específicas para el aprendizaje, el establecimiento de relaciones interpersonales y la participación en la vida escolar. Por lo tanto, es importante activar cualquier otra alerta asociada a las condiciones mencionadas u otras, para prevenir la exclusión educativa.

## ¡IMPORTANTE!

Los documentos y las herramientas para la implementación de la ruta de alerta temprana se pueden encontrar en el siguiente enlace:  
<https://www.mep.go.cr/acerca-del-mep/upre#>



## 1.6 MAPEO Y ACTIVACIÓN DE RECURSOS COMUNITARIOS

Liderar la identificación de los recursos comunitarios disponibles para apoyar la inclusión de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en el centro educativo, según las necesidades específicas identificadas, y construir alianzas de colaboración con los actores que poseen esos recursos, es una tarea que corresponde al equipo administrativo del centro educativo.

Estos recursos pueden incluir personas intérpretes, recursos tecnológicos, conocimientos para el uso de dispositivos electrónicos, apoyo para la cobertura de otras necesidades de las personas estudiantes o las familias que afectan su desempeño académico, su desarrollo o su bienestar, entre otros.

Todo el personal de la institución puede apoyar esta tarea con acciones como: aportar ideas sobre actores comunitarios a los cuales puede recurrirse y aportar contactos o crear enlaces con las empresas, grupos comunitarios, instituciones académicas u otros actores con los que posean algún vínculo. No obstante, el liderazgo de las relaciones con diferentes actores clave de la comunidad educativa<sup>7</sup> es una tarea del equipo administrativo.



## ¡IMPORTANTE!

Aunque las embajadas podrían ser el primer actor comunitario al cual se identifica como potencial fuente de apoyo, únicamente se puede recurrir a ellas cuando se tiene **absoluta seguridad** de que las personas no tienen condición de refugio, de solicitud de refugio o que, sin haber hecho el trámite de dicha condición, tienen algún conflicto con la protección de su país de origen.

<sup>7</sup> Diferentes actores que influyen de forma directa o indirecta en la acción educativa, incluyendo otras instituciones, organizaciones comunitarias, OSC, empresas privadas y otros, ya sea que se encuentren en el territorio del centro educativo o en otro lugar del país, pero tengan la capacidad de apoyar las acciones de la institución.

## 1.7 ACTIVACIÓN DEL APOYO INSTITUCIONAL MULTINIVEL

---

Cuando las situaciones de atención a la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante superan los recursos del centro educativo, la gestión debe articularse de manera escalonada al siguiente nivel de atención, según el siguiente orden:



1. Supervisión de circuito educativo.
2. Comisión Regional de Educación Intercultural (CREI).
3. Departamento de Educación Intercultural en oficinas centrales.
4. El equipo de trabajo intrainstitucional para la Atención de Personas Estudiantes de Origen Extranjero, en riesgo de apatridia y retornadas.
5. Otras asesorías nacionales.

## 1.8 APOYO DE TRADUCCIÓN CON PERSONAS INTÉRPRETES

---

Si el centro educativo considera que es necesario contar con el apoyo de una persona intérprete para lograr una comunicación clara con la persona estudiante no hispanohablante y, en el caso de NNA, con su familia, es importante tener en cuenta tres consideraciones fundamentales:



**La búsqueda de la persona intérprete:** debe realizarse desde el centro educativo y escalar en los diferentes niveles de la institución (supervisión de circuito educativo, dirección regional de educación y oficinas centrales) cuando los recursos de la instancia anterior no logren el objetivo.



**Perfil de la persona intérprete:** la persona intérprete debe cumplir el rol de puente de comunicación entre las partes, sin incluir sus propias opiniones o juicios personales en los mensajes. Es decir, traducir de la forma más fidedigna

posible lo que cada parte expresa. Para lograrlo, se recomienda el uso de dos herramientas:

- Utilizar como referencia el perfil de la persona intérprete que puede consultarse en el Anexo 1 de este documento.
- Realizar una reunión previa al espacio de traducción, donde se explique a la persona traductora cuál es su papel, cómo se espera que lo realice y si es necesario, brindar con anticipación las preguntas o ideas clave que se utilizarán, para que pueda conocerlas y plantear dudas. Esta reunión debe ser generada por la persona que gestiona el apoyo de la interpretación.



**Reuniones de contacto con apoyo de intérprete de la lengua materna de la persona estudiante y su familia:** una práctica realizada en diferentes centros educativos del país que ha demostrado tener resultados positivos es la realización de un espacio inicial de reuniones con apoyo de intérprete.

Se recomienda realizar dos reuniones<sup>8</sup>:



**Primera reunión:**

Esta reunión aplica cuando la persona es menor de edad y se lleva a cabo con padres, madres o personas encargadas, la persona directora del centro educativo y las personas docentes.



**Segunda reunión:**

Con la persona estudiante no hispanohablante mayor de edad, persona directora del centro educativo y el equipo docente. Si la persona estudiante es menor de edad, en el espacio también debe participar la persona encargada.

La dinámica de las reuniones es un espacio donde las partes pueden expresar preguntas y expectativas, escuchar a las otras personas y con ello, lograr tres objetivos fundamentales:

<sup>8</sup> Las dos reuniones se llevan a cabo el mismo día, para aprovechar la presencia de la persona intérprete.

1. Brindar a las familias una bienvenida al centro educativo que sea genuina, cercana y en su lengua materna.
2. Brindar a la familia y a la persona estudiante la información base prioritaria para facilitar su incorporación al centro educativo, por ejemplo: horarios, canales de comunicación, funcionamiento de los servicios complementarios (transporte, comedor), entre otros.
  - Que todas las personas involucradas en cada espacio puedan realizar preguntas que permitan contar con más información para la interacción en los ambientes educativos.

En el Anexo 3 se encuentra una guía detallada para la realización de estas reuniones.



### **¡IMPORTANTE!**

Cuando esta reunión se realiza en conjunto con la CREI, se agregan dos espacios de reunión en los que no participan la persona estudiante ni su familia; el primero para que las personas de la CREI y del centro educativo se presenten y el centro educativo brinde contexto de la situación a la CREI y el último, para que la CREI brinde recomendaciones con base en los espacios con la persona estudiante y su familia.

Se recomienda que algunos meses después de las reuniones de bienvenida e inducción, puedan repetirse los encuentros con apoyo de una persona intérprete, para conocer cómo se sienten las personas estudiantes y sus familias con respecto al centro educativo, evaluar en conjunto qué elementos han favorecido el proceso educativo para mantenerlas o reforzarlas e identificar aquellos elementos que preocupan a alguna de las partes y generar compromisos para continuar con el trabajo en conjunto.

## **1.9 ESTRATEGIA DE BIENVENIDA AL CENTRO EDUCATIVO**

En diferentes experiencias internacionales consultadas para la creación de este documento se menciona como un elemento muy positivo que se promueva dar la bienvenida al centro educativo a las personas estudiantes de origen extranjero y, en el caso de las personas menores de edad, también a sus familias.

Para realizar esta tarea en contextos de educación para personas jóvenes y adultas, se recomienda involucrar a personas estudiantes, tanto locales como de origen extranjero, que ya tienen experiencia y están familiarizadas con el sistema educativo.

En el caso de los NNA, se identifica como positiva la participación de familias, tanto de origen costarricense como de origen extranjero que están relacionadas con la institución y, de ser posible, familias de la misma nacionalidad de la que se recibe, con el objetivo de potenciar la identificación y la confianza.

Esta actividad tiene como propósitos principales:



Hacer sentir a la familia bienvenida y acompañada en el proceso de integración al centro educativo.



Poner a disposición de las nuevas familias la experiencia de los equipos del centro educativo y de las otras familias no hispanohablantes, de manera que puedan hacer consultas sobre el funcionamiento de este conforme va avanzando el proceso escolar.

Las actividades de bienvenida van a depender de los recursos disponibles y de las características de cada contexto, por ejemplo:



Hacer una reunión de bienvenida que incluye un recorrido por el centro educativo y la presentación de la información clave que deben conocer sobre el funcionamiento del curso lectivo: horario, tipos de cuadernos, nombres del equipo docente que corresponde, etc.



Abrir canales de comunicación para hacer consultas en caso de que lo consideren necesario, por ejemplo, grupos de WhatsApp o espacio de convivencia a lo largo del año.

En todos los casos es ideal que, si en el centro educativo se cuenta con personas con la misma lengua de origen que las familias que llegan a la institución por primera vez, estas puedan participar de las actividades y, si es necesario, apoyar con interpretación. Si en la familia de la persona estudiante no hispanohablante alguno de sus integrantes habla en idioma español, puede jugar el rol de intérprete en los encuentros y, en los casos donde la comunicación en esta lengua no sea posible del todo, se debe considerar gestionar el apoyo de traducción con otros actores comunitarios.

## 1.10 VINCULACIÓN ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA FAMILIA

---

En la educación de NNA, la vinculación entre el centro educativo y la familia de las personas estudiantes siempre potencia el proceso educativo, dado que permite el trabajo conjunto para atender las necesidades y aprovechar los recursos disponibles.

En las situaciones donde las personas estudiantes no hablan en idioma español, se hace énfasis en realizar esfuerzos especiales para encontrar los mejores medios de comunicación, por ejemplo:

- a. Conocer a la familia antes de iniciar el curso lectivo, brindarle información sobre el centro educativo, las dinámicas escolares de las cuales participará la persona estudiante y otra información que se considere necesaria para facilitar el proceso de inserción.
  - Es fundamental lograr que la persona encargada conozca lo que se espera de la persona estudiante y la corresponsabilidad esperada por parte de la persona encargada.

- b. Transmitir de forma clara que el sistema educativo costarricense no cuenta con un proceso de enseñanza del español como segunda lengua **para personas extranjeras no hispanohablantes**, por lo que es responsabilidad de la familia apoyar ese aprendizaje en la casa y, si la familia cuenta con las posibilidades, con clases del idioma. Por su parte, el centro educativo hará lo posible para que las personas estudiantes tengan conocimiento del uso de lenguaje académico en temas técnicos específicos de las asignaturas o figuras afines objeto de medición en pruebas nacionales.

- c. Asegurarse de que los medios de comunicación utilizados para enviar mensajes a la persona encargada y recibir su respuesta es comprendido por la persona encargada y puede utilizarlo con facilidad. Por ejemplo, explicar la funcionalidad del cuaderno de mensajes al hogar y cómo utilizarlo.

- d. Promover el involucramiento de la familia en todos los aspectos del proceso educativo de la persona estudiante, indicando trabajos para el hogar en los que pueda participar la familia y, siempre que sea posible, invitándoles a formar parte de las actividades co-curriculares del centro educativo.

- e. De ser posible, realizar espacios de diálogo periódicos con la persona encargada o más personas de la familia, de manera que se confirme que la comunicación está funcionando y en conjunto se identifique en qué aspectos debe apoyarse más a la persona estudiante y cómo hacerlo.

En algunos centros educativos se han realizado espacios de diálogo con las familias liderados por el departamento de orientación, de manera que además de dar seguimiento al proceso educativo, se abordan temas formativos que se consideren importantes por todas las partes involucradas, por ejemplo, acceso a regularización migratoria o servicios de salud pública.

En aquellas situaciones donde la persona encargada o la familia no habla en español, deben tomarse en cuenta las recomendaciones establecidas en este documento para la comunicación con la persona estudiante, por ejemplo, los cuidados en el uso del traductor, el uso de apoyos visuales o la gestión de apoyo por parte de una persona intérprete.

## 1.11 BASE DE DATOS SOBRE PERSONAS INTÉRPRETES

Como se ha planteado en otros puntos de este apartado, la mediación lingüística inicial puede requerir el apoyo de una persona intérprete entre el idioma español y la lengua materna u otra que domine la persona estudiante no hispanohablante.

Por esta razón, se considera una excelente práctica que cada Dirección Regional Educativa contribuya a la construcción de una base de datos nacional de personas intérpretes que cumplan con el perfil recomendado en estas orientaciones (Anexo 2) o entidades (instituciones académicas o empresas, por ejemplo) que cuenten con personas que dominan los idiomas de interés; de forma tal que, cuando se requiera el apoyo se tenga avanzada la búsqueda de la persona intérprete y la coordinación sea más ágil.



## 2. GESTIÓN CURRICULAR:

planificación e implementación de la mediación pedagógica o andragógica



**“Nadie educa a nadie, nadie se educa a sí mismo/a. Las personas se educan entre sí, mediadas por el mundo.”**

Paulo Freire

Todas las personas entrevistadas para la construcción de estas orientaciones coinciden en que los componentes actitudinales del equipo docente marcarán la diferencia en todas las estrategias curriculares destinadas a facilitar o evaluar la comprensión de los aprendizajes por parte de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes.

Por ello, asumir una actitud que tenga como bases la apertura a la diversidad y la empatía por la historia de la persona estudiante no hispanohablante y su familia. Esta actitud puede expresarse con las siguientes manifestaciones:



Reconocer que la diversidad cultural, representada en las personas de diferentes orígenes culturales y países, es un elemento que enriquece cualquier proceso de enseñanza y aprendizaje.



Interesarse, de forma genuina y profesional, en conocer a las personas estudiantes para realizar una mediación educativa pertinente, contextualizada y sensible a la historia de las personas y las características de su contexto.



Ser consciente de los prejuicios y estereotipos propios en torno a la población migrante en general, al país de origen de la persona estudiante no hispanohablante en específico o a cualquier otro elemento relacionado con ella. Hacerse consciente de los propios prejuicios permite explorarlos y trabajarlos para que no impidan desarrollar la mediación educativa de la forma más exitosa posible.



Recordar que todos los días es posible diseñar nuevas acciones de mediación educativa y que las mejores, son aquellas que logran responder a las necesidades específicas de la población atendida y aprovechar los recursos disponibles en cada contexto.



Mantener correspondencia entre las estrategias de mediación educativa utilizadas a lo largo del curso lectivo y las estrategias de apoyo para los momentos de evaluación de los aprendizajes.



Recordar que tanto el aprendizaje, como la inclusión cultural, son procesos progresivos que requieren tiempo, dedicación, paciencia, empatía y acompañamiento.

Partiendo de estas condiciones, a continuación, se presentan algunas estrategias para enriquecer y potenciar el diseño curricular desde la mediación pedagógica o andragógica. Es necesario reconocer que esta mediación es fundamental para la interacción entre las personas estudiantes y sus docentes, sus pares y el objeto de estudio. Por ello, estas estrategias pretenden ayudar a las personas docentes en la generación de apoyos educativos en su mediación para que faciliten el aprendizaje de lo propuesto en los programas curriculares que el MEP establece para cada asignatura o figuras afines y nivel educativo.

### **¡IMPORTANTE!**

No se trata de actividades para impartir saberes específicos, sino de recomendaciones para aprovechar los recursos disponibles y crear acciones acordes con cada situación. Es decir, para enriquecer la creatividad que ya las personas docentes poseen y ponen en acción cotidianamente en la mediación, pero esta vez, incluyendo la diversidad lingüística y cultural en esos espacios.



## 2.1 PLANIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS CON ENFOQUE DE DIVERSIDAD

---

La complejidad de los procesos educativos requiere que la persona docente preste atención a diversos factores al mismo tiempo y es comprensible que a veces haya detalles que no pueden atenderse en todos los momentos o que, al planificar, se olvide alguno de ellos. Uno de esos elementos puede ser la barrera idiomática que enfrentan los contextos educativos con personas estudiantes no hispanohablantes.

Por lo anterior, las personas docentes entrevistadas recomiendan que se generen estrategias para recordar que la persona estudiante no hispanohablante se encuentra presente, tanto para la planificación de las acciones como para su implementación. Concretamente, se recomienda que en un lugar siempre visible de los materiales de planificación se tenga anotada la pregunta:



Y de esta forma, la planificación contemplará los ajustes necesarios para que las actividades o materiales utilizados con el grupo en general, puedan también incluir a las personas estudiantes no hispanohablantes.

Las adecuaciones a los materiales y/o actividades pueden ser diversas, por ejemplo, generar materiales o actividades complementarias, distribuir los roles del grupo de una forma tal que permita la participación activa de la persona estudiante no hispanohablante sin forzarla a una dificultad alta en el tema lingüístico, entre otras.

No se trata de que la persona estudiante no hispanohablante siempre haga todo igual a las demás personas del grupo, sino que no sea excluida de este. Lo importante es que, al momento de la planificación, la persona docente recuerde considerar la diversidad lingüística y cultural, de manera que no sea un elemento que se atienda de forma improvisada al momento de implementar sus estrategias educativas. Puede ser que la participación de la persona que no habla español sea diferente, pero nunca debe ser excluyente.

Para ello, la planificación didáctica realizada desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) permite a todas las personas desarrollar conocimientos, habilidades y motivación e implicación con el aprendizaje (UNED, 2021); asegurando la inclusión de todo el estudiantado en la dinámica de clase, al considerar muchas formas de presentar la información, de involucrar a las personas estudiantes y promover su motivación, así como maneras en las que cada persona pueda demostrar lo que va aprendiendo.



### ¡IMPORTANTE!

Siempre tener a mano los resultados de la función diagnóstica de la evaluación, ya que permiten a la persona docente realizar una planificación acorde con las características y requerimientos de la población estudiantil a su cargo, para reforzar o continuar los aprendizajes necesarios durante la mediación educativa, así como ayudar y mejorar el proceso de construcción del conocimiento mediante una intervención oportuna.

## 2.2 UTILIZACIÓN DE APOYOS EDUCATIVOS DIVERSOS

Al existir una barrera de comunicación directamente relacionada con el lenguaje verbal, se recomienda que se utilicen apoyos visuales, auditivos y audiovisuales diversos, de manera que, en conjunto, el equipo docente y la persona estudiante vayan encontrando aquellos que son más acertados en cada situación y contexto educativo.

### ¡IMPORTANTE!

Es fundamental que todos los apoyos educativos que se implementen se refuercen siempre con lenguaje verbal, de manera que la persona estudiante pueda escuchar y repetir el idioma español, promoviendo su proceso de construcción del conocimiento.



Entre los apoyos que las personas entrevistadas mencionaron de mayor utilidad, es posible señalar los siguientes:



1. **Lenguaje no verbal:** las personas educadoras con experiencia en la atención de población estudiantil no hispanohablante indican que el uso de lenguaje no verbal, no solamente de forma espontánea, sino intencional, consciente y con énfasis en su expresividad, posibilita la conexión entre las partes y facilita la comprensión de las ideas clave que se quiere transmitir a la persona estudiante. El uso de lenguaje verbal intencional permite establecer gestos o señas clave entre las personas docentes y estudiantes, para facilitar momentos en los cuales se necesita una comunicación rápida y concreta.

## 2. Claves visuales según el grupo etario:



a. **Horario pictórico:** este instrumento funciona para las personas estudiantes que tienen conocimiento para comprender el reloj. Consiste en un cartel donde se encuentra la hora en la que se realiza cada actividad general del día lectivo y algún dibujo que represente la actividad que corresponde: asignatura o figuras afines que se aborda en cada lección o conjunto de ellas (cuadernos de colores), recreo, comedor, etc. El horario pictórico se coloca cerca del reloj para que la persona pueda ver la hora e inmediatamente consultar el momento del día lectivo en el que se encuentra o el que viene a continuación.



b. **Cartel de instrucciones pictórico:** de la misma forma que el horario, la persona docente puede colocar un cartel de instrucciones, es decir, un lugar donde la persona estudiante no hispanohablante puede ver algunos apoyos visuales sobre instrucciones básicas o materiales que necesita utilizar. Por ejemplo: los útiles escolares: goma, tijera, cuaderno de cada color, etc. La idea es que el cartel funcione como escenario de los materiales, pero que estos puedan cambiarse según la necesidad; una forma de lograrlo es utilizar velcro en los dibujos y en el cartel, de forma que puedan ponerse y quitarse.



c. **Rotulación bilingüe o multilingüe:** todos los ambientes educativos se pueden rotular con palabras claves en todos los idiomas presentes en el centro educativo. Por ejemplo: biblioteca, baño, dirección, orientación, comedor, lavamanos, gimnasio, sala de sesiones, auditorio, zonas de deportes, normas de cortesía como el saludo y la despedida en la zona de entrada y salida de la institución, etc.

Si se desea sacar el máximo provecho a este recurso, se pueden generar dos estrategias:

- **Espacios participativos y lúdicos:** generar espacios donde las personas estudiantes no hispanohablantes y las personas hispanohablantes construyan los carteles de forma conjunta y manual, utilizando papel de colores, recortes, escarcha, calcomanías, etc. Incluso, pueden generarse espacios con participación de las familias del estudiantado. En estos espacios ambas partes podrán conversar e intercambiar ideas e información sobre sus culturas de forma natural y espontánea.
- **Apoyo tecnológico de audio:** si en el centro educativo se cuenta con una persona funcionaria que brinde apoyo desde de la comunidad que tenga conocimiento en la generación de

código QR o mecanismos tecnológicos similares, se puede colocar un código QR a cada cartel, de manera que cuando una persona lo escanee, pueda escuchar la pronunciación de las palabras del cartel tanto en idioma español como en las otras lenguas.



- 3. Apoyos audiovisuales:** canciones, cuentos, historietas, películas, series de televisión u otros apoyos que permitan a las personas estudiantes, según cada edad, construir aprendizajes al mismo tiempo que refuerzan su práctica en las competencias lingüísticas de lectura y escucha del idioma español.



- 4. Apoyos para la práctica de lecto escritura:** la utilización de folletos o materiales para la práctica de la lectoescritura pueden reforzar el aprendizaje del español como lengua nueva. Por ejemplo, cuadernos para la escritura con caligrafía.



- 5. Apoyos tecnológicos:** Siempre que existan recursos institucionales o comunitarios disponibles, se recomienda incorporar herramientas y recursos tecnológicos, como aplicaciones de aprendizaje de idiomas, software de traducción y recursos en línea con subtítulos o transcripciones en idioma español, para apoyar el aprendizaje de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes y facilitar su participación en actividades que se desarrollan durante el proceso de construcción del conocimiento. Es oportuno que se realicen ejercicios de doble traducción, es decir, ingresar el texto en español para que se muestre en el idioma deseado, y luego del idioma deseado nuevamente en español, para asegurarse que el mensaje se está transmitiendo adecuadamente. Se sugiere usar textos cortos y con lenguaje estandarizado para evitar complicaciones en la traducción.



### ¡IMPORTANTE!

Una consideración central al utilizar materiales de apoyo educativo es no infantilizar los procesos dirigidos a personas jóvenes y adultas. Como se ha detallado en otros apartados de este documento, es imprescindible que la mediación educativa tome en cuenta las características culturales de los contextos en los que la persona estudiante se desarrolla y la etapa vital en la que se encuentra.

## 2.3 ELEMENTOS CULTURALES DEL PAÍS DE ORIGEN DE LA PERSONA ESTUDIANTE EN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

La inclusión de elementos culturales diversos puede utilizarse en diferentes momentos del proceso educativo; cuando se aplica en el contexto curricular debe llevarse a cabo de forma planificada, de manera que los elementos a utilizar coincidan con los aprendizajes que se abordan en el programa de estudio de cada una de las asignaturas o figuras afines.

Algunos elementos que pueden utilizarse son: símbolos patrios, canciones, comidas típicas, bailes, piezas de arte visual o plástico, paisajes, monumentos, costumbres o tradiciones, entre otros.

Algunos ejemplos de esta práctica son:

### 1. Clase de transición:



- Aprendizaje de colores con banderas de diferentes países, incluyendo los que están presentes en el escenario educativo.
- Aprendizaje de animales incluyendo aquellos que son comunes en el país de origen de la persona estudiante no hispanohablante.



2. **Clase de arte:** aprendizaje sobre diferentes disciplinas de arte (fotografía, pintura, escultura, etc.), analizando obras de artistas del país o países de origen del grupo.

### 3. Clase de música:



- Aprendizaje de melodías con canciones típicas o populares de los países representados en el contexto educativo.
- Aprendizaje de bailes típicos incluyendo los del país de origen de las personas estudiantes no hispanohablantes.



- ### 4. Clase de geografía:
- aprendizaje sobre relieve utilizando fotografías, dibujos para colorear u otros materiales de paisajes del país de origen de la persona estudiante no hispanohablante.

#### ¡IMPORTANTE!

Deben evitarse elementos culturales de orientaciones políticas o religiosas específicas, ya que pueden ser contrarias a las posiciones de la persona estudiante y su familia.



Esto puede abordarse preguntando directamente a la persona estudiante o encargada si no hay problema en que el elemento se incluya en la clase, eligiendo elementos culturales que se tenga certeza que no son de índole político o religioso o pidiendo a la persona estudiante o su familia sugerir elementos según la temática que se desea abordar.

## 2.4 ESTRATEGIAS DE TRABAJO COLABORATIVO EN LOS AMBIENTES EDUCATIVOS

Según las experiencias identificadas para la construcción de este documento, el trabajo colaborativo<sup>9</sup> entre las personas estudiantes que hablan en idioma español y conocen el centro educativo y aquellas no hispanohablantes, es beneficioso para el proceso de construcción del aprendizaje de ambas partes.

Por lo tanto, se recomienda que, siempre que sea posible y de acuerdo con las características de las actividades y los aprendizajes que se pretende potenciar, se promueva el trabajo colaborativo, donde:

<sup>9</sup> En este contexto el trabajo colaborativo es entendido como estrategia didáctica, mediante la cual las personas estudiantes trabajan juntas para maximizar su propio aprendizaje y el de las personas de su equipo (Johnson, Johnson y Holubec, 1999 en MEP, s.f.b).



- a. Se practica el idioma español de forma natural y se facilita a la persona estudiante no hispanohablante entender instrucciones.
- b. Se promueve la amistad y la cercanía entre la persona estudiante no hispanohablante y las otras personas del grupo de clase.

Las personas encargadas que participaron en la construcción de este documento señalan que la amistad con pares es uno de los elementos más significativos para la práctica del idioma español de sus hijos e hijas. Esto es confirmado por las personas estudiantes de origen extranjero que, en los espacios de participación generados por la Dirección de Vida Estudiantil, han reportado de forma directa que crear lazos de amistad con las personas del país que les acoge facilita la comprensión del funcionamiento del proceso educativo y previene el acoso.

Aunado a lo anterior, en algunos centros educativos se ha identificado que las personas estudiantes no hispanohablantes, de forma espontánea, aprenden en casa palabras o frases en el idioma de la otra persona para acercarse a ella. Esto puede promoverse de forma intencionada y así, además de crear un ambiente de respeto y valoración cultural, se construyen competencias interculturales en el grupo.

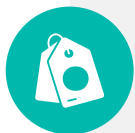
## 2.5 FUNCIONALIDAD DE LOS APRENDIZAJES PARA LAS PERSONAS ADULTAS

En los procesos educativos dirigidos a personas jóvenes y adultas es especialmente importante que los aprendizajes que se desarrollan y la forma en la que estos se abordan sean funcionales para las actividades que las personas realizan de forma cotidiana o las que desean realizar en el futuro cercano.

Esto significa que se debe explorar de forma respetuosa cuáles son los intereses y las características de la vida cotidiana de las personas y que, al planificar las sesiones de clase, las estrategias utilizadas apunten a que los aprendizajes se apliquen en esos contextos. Algunos ejemplos de estas acciones son los siguientes:



Giras o visitas de campo que faciliten el contacto directo de los aprendizajes establecidos en el programa de estudio vigente. Por ejemplo, a un mercado, una feria, un parque, entre otros.



Plantear operaciones matemáticas con situaciones de la vida real, por ejemplo, el costo del transporte que las personas utilizan o precios de los productos que compran con mayor frecuencia.



Lecturas, dictados o actividades de redacción con situaciones de la vida cotidiana, incluyendo aquellas palabras o frases que más necesitan aprender para sus interacciones diarias.



Juego de roles sobre situaciones cotidianas como comprar en el supermercado o utilizar transporte público.

### **¡IMPORTANTE!**

Se recuerda que al diseñar e implementar la mediación pedagógica o andragógica se requiere flexibilidad para adaptarse a las necesidades específicas de las personas estudiantes y del momento con los recursos disponibles. Además, es necesario asegurar que las estrategias de mediación utilizadas tengan correspondencia directa con las estrategias de apoyo para la evaluación de los aprendizajes.



# 3. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



**“La diversidad lingüística es una riqueza insustituible para la humanidad.”**

Koichiro Matsuura

La evaluación para el aprendizaje debe entenderse como el proceso que le permite a la persona docente conocer el desempeño, progreso y nivel de logro alcanzado por cada estudiante en relación con la comprensión y aprehensión de los aprendizajes en estudio.

A su vez, la evaluación debe facilitar la recopilación de información del proceso de construcción del conocimiento de la persona estudiante, de tal manera, que permita la obtención de evidencias de su desempeño y sus logros, y que fundamente la toma de decisiones y la determinación del acompañamiento continuo, el seguimiento y la atención de forma oportuna según sus progresos, avances y logros.

Por otra parte, considera las funciones de la evaluación de los aprendizajes, a saber, diagnóstica, formativa y sumativa, como fundamento para garantizar la continuidad educativa, en las personas estudiantes no hispanohablantes.

A continuación, se detallan cada una de las funciones de la evaluación de los aprendizajes en el contexto de la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante.

## 3.1 FUNCIÓN DIAGNÓSTICA

---

Al emplear la función diagnóstica de la evaluación, se recopila información valiosa que permite planificar, adaptar y diseñar estrategias, técnicas y actividades adecuadas a la diversidad y particularidades de las personas estudiantes a su cargo. Además, esta función posibilita la implementación de apoyos educativos cuando así se requiera.

Los resultados de este diagnóstico permiten a la persona docente realizar una planificación acorde con las necesidades de la población estudiantil, para reforzar o continuar los aprendizajes necesarios durante la mediación pedagógica, así como ayudar y mejorar el proceso de aprendizaje mediante una intervención oportuna.

Cabe destacar que la aplicación de esta función no se limita únicamente al inicio del curso lectivo, ya que la persona docente puede llevarla a cabo en cualquier momento que lo considere necesario.

Algunas estrategias evaluativas durante la función diagnóstica para estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes son las siguientes:



Utilizar imágenes, gráficos, diagramas y otros recursos visuales para evaluar la comprensión de conceptos y el dominio de los aprendizajes. Esto puede ayudar a las personas estudiantes a demostrar su comprensión sin depender únicamente de la producción escrita.



Realizar entrevistas individuales con las personas estudiantes para evaluar su comprensión oral y su capacidad para expresarse en idioma español. Esto puede proporcionar información valiosa sobre sus habilidades lingüísticas y requerimientos de apoyo.



Incorporar actividades prácticas que permitan a las personas estudiantes evidenciar sus conocimientos previos de los aprendizajes en estudio, por ejemplo, demostraciones, experimentos, resolución de problemas, debates, entre otras.

## 3.2 FUNCIÓN FORMATIVA

---

Al ajustar las estrategias de evaluación a las características y particularidades específicas de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes, la persona docente puede garantizar una evaluación más equitativa y precisa que tenga en cuenta sus habilidades lingüísticas y culturales particulares.

En este orden de ideas, cabe señalar que, la implementación de la evaluación formativa implica integrar de manera continua a lo largo del proceso de construcción del conocimiento, con el propósito de proporcionar realimentación constante y apoyo a las personas estudiantes para la mejora progresiva en sus aprendizajes. Esto se logra mediante la observación del desempeño, la revisión de las actividades y la interacción directa en los diferentes ambientes educativos.

Para llevar a cabo la evaluación formativa de manera efectiva, es importante establecer criterios claros de evaluación y comunicarlos a las personas estudiantes. Además, se deben diseñar actividades pedagógicas que permitan a estos demostrar su comprensión y habilidades en relación con los aprendizajes en estudio.

Durante este proceso, es fundamental proporcionarle al estudiantado, realimentación que ayude a identificar sus fortalezas y áreas de mejora. Esta debe ser oportuna y orientada hacia el desarrollo continuo del aprendizaje.

En resumen, la implementación efectiva de la evaluación formativa implica una práctica reflexiva y centrada en la persona estudiante, con el propósito de garantizar el acompañamiento y la continuidad en el proceso de construcción del conocimiento.

A continuación, se presentan algunas estrategias evaluativas que puede implementar la persona docente durante esta función, para apoyar a las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes:

- a. Implementar evaluaciones formativas para verificar el progreso de las personas estudiantes, haciendo ajustes a la mediación educativa según sea necesario. Esto puede incluir realimentación verbal inmediata y oportunidades para mejorar los aprendizajes.
- b. Proporcionar realimentación individualizada que se ajuste a los requerimientos lingüísticos de cada persona estudiante.
- c. Utilizar diferentes canales de comunicación, como el habla, la escritura y el lenguaje corporal, para asegurarse de que la realimentación sea comprensible y efectiva para las personas estudiantes.
- d. Utilizar ejemplos concretos, demostraciones y modelos visuales para explicar conceptos y procedimientos de manera clara y accesible. Esto puede ayudar a las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes a comprender mejor los aprendizajes en estudio y a relacionarlo con su propio contexto cultural y lingüístico.
- e. Fomentar el trabajo en parejas o en grupos pequeños donde las personas estudiantes puedan apoyarse mutuamente y practicar las competencias lingüísticas en un entorno seguro y de apoyo. Esto puede ayudar a las personas estudiantes a desarrollar confianza en su capacidad para comunicarse en idioma español y a aprender unos de otros.
- f. Ajustar las actividades evaluativas considerando los apoyos educativos de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes, utilizando estrategias como: simplificación del lenguaje, el uso de imágenes y gráficos, repetición y refuerzo de conceptos clave, uso de recursos visuales y materiales manipulativos.
- g. Siempre que existan recursos institucionales o comunitarios disponibles, se recomienda incorporar herramientas y recursos tecnológicos, como aplicaciones de aprendizaje de idiomas, software de traducción y recursos en línea con subtítulos o transcripciones en idioma español, para apoyar el aprendizaje de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes y facilitar su participación en actividades que se desarrollan durante el proceso de construcción del conocimiento.
- h. Brindar oportunidades para que las personas estudiantes evalúen su propio progreso y reflexionen sobre sus competencias lingüísticas y de aprendizaje. Esto puede ayudar a aumentar la conciencia metacognitiva y a empoderar a la persona estudiante para que sea más autónoma en su proceso de construcción del conocimiento.

- i. Relacionar los aprendizajes en estudio con situaciones de la vida real que sean relevantes para las personas estudiantes. Esto les ayuda a conectar los conceptos abstractos con experiencias concretas, lo que facilita su comprensión y retención.
- j. Proporcionar realimentación específica sobre el desempeño de las personas estudiantes. Esto les ayuda a identificar sus fortalezas y áreas de mejora en el idioma y les brinda orientación sobre cómo pueden mejorar su aprendizaje.

Al implementar estas estrategias durante la función formativa, la persona docente puede crear un ambiente de aprendizaje inclusivo y efectivo que apoye el éxito académico de las personas estudiantes, incluidas las no hispanohablantes.

Derivado de lo anterior, es imprescindible desarrollar los procesos de evaluación diagnóstica y formativa, con el propósito de proceder con la sistematización y análisis de la información para la toma de decisiones, de manera tal, que su puesta en práctica favorezca los desempeños y logros en la función sumativa, la cual, fundamenta la calificación y la promoción de un curso lectivo.

A partir de esta realidad educativa de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes para la operacionalización y la valoración de los componentes de la calificación se establecen las siguientes sugerencias:

### 3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CALIFICACIÓN

La implementación de los componentes de la calificación se debe potenciar desde la formulación de estrategias de mediación educativa que contribuyan a favorecer el proceso de construcción del conocimiento del estudiantado, de acuerdo con los aprendizajes en estudio y la naturaleza de cada asignatura o figura afín.

Para lograr lo anterior, se debe invitar a la persona estudiante a convertirse en agente activo y protagonista de su proceso de aprendizaje, promoviendo el desarrollo máximo de sus potencialidades de manera paulatina.

Para la valoración de los componentes se deben seguir los lineamientos técnicos establecidos en el documento denominado:



[“Lineamientos técnicos de evaluación para el aprendizaje, 2024”.](#)

### 3.3.1 Trabajo cotidiano

El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-MEP y sus reformas conceptualiza el Trabajo Cotidiano de la siguiente manera:

*Consiste en las actividades educativas que realiza el estudiantado con la guía y orientación de la persona docente según el planeamiento didáctico y el programa de estudios. Para su calificación se deben utilizar instrumentos técnicamente elaborados, en los que se registre información relacionada con el desempeño de la persona estudiante. La misma se recopila en el transcurso del período y durante el desarrollo de las lecciones, como parte del proceso de enseñanza - aprendizaje y no como producto, debe reflejar el avance gradual de la persona estudiante en sus aprendizajes. En las subáreas de las especialidades técnicas que se imparten en IPEC y CINDEAS y en la Educación Diversificada Técnica, el trabajo cotidiano incluye la realización del portafolio de evidencias; excepto para los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación en modalidad dual, en los cuales el portafolio de evidencias constituye un componente de la evaluación. En los programas de estudio de subáreas que integran especialidades técnicas que se imparten en modalidad dual, la sistematización del proceso de aprendizaje en la empresa se implementa con la bitácora de aprendizaje, la cual constituye un documento en el cual la persona estudiante evidencia diariamente, las actividades de aprendizaje realizadas durante el tiempo en el cual el proceso de aprendizaje se desarrolla en la empresa.*

En este sentido, cabe resaltar que el trabajo cotidiano comprende las estrategias de aprendizaje que ejecuta el estudiantado con el acompañamiento, seguimiento y la orientación de la persona docente durante el proceso de construcción del conocimiento. Lo anterior, con el propósito de recopilar información referente a los desempeños demostrados por el estudiantado, lo cual, fundamenta el análisis para la toma de decisiones respecto a la selección de estrategias orientadas a la realimentación en los procesos de aprendizaje y evaluación.

Para la calificación de este componente, la persona docente debe utilizar instrumentos técnicamente elaborados, en los que se registre información de los desempeños de la persona estudiante durante el desarrollo de las lecciones, como parte del proceso de construcción del conocimiento, de manera que propicie el avance gradual de la persona estudiante en sus aprendizajes, de forma que su propósito último no sea la obtención de un número o un producto.

A partir de lo anterior, se establecen algunas recomendaciones durante el proceso de evaluación del trabajo cotidiano para el estudiantado extranjero no hispanohablante:



- Promover una realimentación clara y específica, por ejemplo: evitando términos ambiguos que puedan causar confusión.
- Observar sistemáticamente al estudiante durante el desarrollo de las actividades propuestas, con el propósito de identificar las fortalezas, así



como áreas por mejorar que se le presentan para lograr los aprendizajes propuestos y realizar los ajustes necesarios.

- Exaltar los aspectos positivos del trabajo de la persona estudiante antes de señalar áreas de mejora, en ese sentido ofrecer sugerencias concretas y constructivas para que el estudiantado conozca cómo puede mejorar.
- Emplear en el desarrollo de las diversas actividades de aprendizaje, un vocabulario acorde a las características y particularidades de la persona estudiante.
- Utilizar un lenguaje que la persona estudiante pueda comprender acorde a su nivel de competencia lingüística.



- Proporcionar una realimentación de manera regular a lo largo del proceso de construcción del conocimiento, no solo al final de una actividad educativa. Esto permite a las personas estudiantes corregir sus áreas de mejora a medida que avanzan.
- Promover en las personas estudiantes la reflexión sobre su trabajo y cómo pueden aplicar la realimentación recibida para la mejora en el aprendizaje futuro.
- Establecer un seguimiento del progreso del estudiante a lo largo del proceso educativo y ajustar la realimentación según sea necesario.
- Fomentar la autoevaluación en las personas estudiantes para evaluar su propio trabajo de manera crítica y buscar realimentación por sí mismos, fomentando así la autonomía y el aprendizaje independiente.

Es importante indicar que las recomendaciones establecidas no son generalizables, sino por el contrario responden a las características y particularidades de la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante.

### 3.3.2 Tareas

El REA conceptualiza las Tareas de la siguiente manera:



*Consisten en trabajos cortos que se asignan al estudiantado con el propósito de repasar y reforzar aprendizajes, de acuerdo con la información recopilada durante el trabajo cotidiano; por ello, es indispensable que sean ejecutadas exclusivamente por el estudiantado, para fortalecer su propio aprendizaje.*

Las tareas asignadas a personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes deben considerar lo siguiente:

- a. Su planificación y asignación estará a cargo de la persona docente que imparte la asignatura, figura afín o subárea a partir de la información recopilada durante el desarrollo del proceso de construcción del conocimiento.
- b. En la tarea se debe de explicitar si requiere colaboración de su familia o personas encargadas y qué tipo de apoyos se le permitirán para realizar el trabajo.
- c. Debe responder a los aprendizajes en los que la persona estudiante demuestra desempeños que requieren reforzamiento o repaso, de acuerdo con las actividades propuestas en el trabajo cotidiano.
- d. Su planificación debe estar orientada a que sean realizadas por el estudiantado, considerando sus características personales, competencias lingüísticas, apoyos educativos, así como, los recursos económicos, tecnológicos, tiempo, y de contexto, entre otros, de manera que cumplan su propósito.
- e. La persona docente debe revisar las tareas e informar en tiempo y forma a la persona estudiante o encargado legal, acerca de los desempeños mostrados por el estudiantado al realizarlas, así como, de las consecuencias que se podrían derivar por su incumplimiento.
- f. La entrega por parte del estudiantado a la persona docente para su revisión debe ser durante las lecciones que imparte la persona docente que la asignó.
- g. La persona docente cuenta con un plazo máximo de ocho días hábiles para devolver la tarea calificada al estudiantado.
- h. Las tareas pueden ser realizadas durante el desarrollo de las lecciones o fuera del horario escolar.
- i. Utilizar instrucciones claras y concretas, apoyadas por gestos y ejemplos visuales, para asegurarse de que las personas estudiantes comprendan lo que se espera de ellos en la tarea.
- j. Para apoyar la comprensión de los procedimientos y las instrucciones de la tarea, cuando así se requiera debe proporcionarse materiales visuales, como: imágenes, gráficos, diagramas y videos, entre otros.
- k. Diseñar tareas que tengan propósitos claros y alcanzables, con procedimientos y criterios de evaluación explícitos, para que las personas estudiantes sepan qué se espera de ellos y cómo pueden alcanzar el éxito.
- l. Ofrecer opciones flexibles para la entrega de la tarea, como permitir que las personas estudiantes utilicen su lengua materna o medios digitales para expresarse si tienen dificultades con el idioma español escrito.

- m. Proporcionar realimentación constructiva y personalizada sobre el desempeño de las personas estudiantes en la tarea, centrándose en sus fortalezas y áreas de mejora, y ofreciendo sugerencias específicas para el desarrollo de habilidades lingüísticas.
- n. Reconocer el esfuerzo y la participación de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en la realización de las tareas, y proporcionar refuerzo positivo para motivar su compromiso y su aprendizaje continuo.
- o. La persona docente, cuando así lo considere, puede abrir espacios para una pre-revisión de los diferentes trabajos.

### 3.3.3 Asistencia

De acuerdo con lo establecido en el REA, se define el componente de la calificación asistencia de la siguiente manera: *“la presencia de la persona estudiante en las lecciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuere convocado. Las ausencias y las llegadas tardías podrán ser justificadas o injustificadas...”*

En este sentido, la presencia de las personas estudiantes en las lecciones es imprescindible por cuanto:

- a. Resulta medular para la comprensión de los aprendizajes en estudio y el desarrollo de las habilidades y competencias lingüísticas propias del idioma español.
- b. Permite mayor acompañamiento, seguimiento y orientación del personal docente para la comprensión de los aprendizajes en estudio.
- c. El acompañamiento por parte de la persona docente favorece el reforzamiento de los desempeños de la persona estudiante.
- d. A mayor reforzamiento de los desempeños, la persona estudiante tiene mayor oportunidad de mejorar sus aprendizajes.
- e. La persona docente puede establecer estrategias que permitan brindar apoyo individualizado a las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes, ya sea a través de tutorías adicionales, materiales de refuerzo o ajustes personalizados para el logro de los aprendizajes en construcción.
- f. Proporciona oportunidades regulares para la práctica independiente o en grupos pequeños, y ofrece realimentación para ayudarles a mejorar.

### 3.3.4 Proyecto

El REA conceptualiza el componente Proyecto de la siguiente manera:

*Es un proceso de construcción de aprendizajes, guiado y orientado por la persona docente; parte de la identificación de contextos del interés de la persona estudiante. Está relacionado con contenidos curriculares o resultados de aprendizaje, aprendizajes obtenidos, valores, actitudes y prácticas propuestas en cada unidad temática del programa de estudio o subáreas de las especialidades técnicas.*

Tiene como propósito, que el estudiantado aplique lo aprendido en la realización reflexiva de un conjunto sistemático de acciones de interés en un contexto determinado del entorno sociocultural.

En este sentido, cabe resaltar que el proyecto es un proceso dinámico que parte de la identificación de contextos de interés por parte del estudiantado, relacionados con los diversos elementos propuestos en cada programa de estudio. Comprende una serie de etapas organizadas que busca la incidencia del estudiantado en contextos determinados del entorno sociocultural.

La persona docente orienta el desarrollo de los proyectos mediante actividades de mediación orientadas al logro de los aprendizajes, así como la vivencia de los valores y actitudes propuestos en el planeamiento didáctico, implementando estrategias y actividades que despierten el interés del estudiantado y les motive a proponer un proyecto. Para su evaluación la persona docente debe considerar lo siguiente:



1. Definir las etapas del proyecto, las cuales, deben formularse de manera gradual y sistemática, en concordancia con los aprendizajes en estudio.



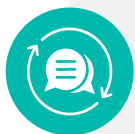
2. Brindar las orientaciones respecto a cómo se llevará a cabo la ejecución, el desarrollo y la evaluación, así como, los requerimientos, las fechas importantes, los aprendizajes por evaluar, entre otros.



3. Valorar tanto el proceso como el producto, así como, el contexto, el tiempo del que dispone el estudiantado para su desarrollo, la naturaleza del proyecto y los momentos en que se realizará la evaluación de cada etapa.



4. Brindar espacios de reflexión conjunta de la persona docente con el estudiantado, para valorar los aspectos positivos y los que se deben mejorar en cuanto al desarrollo del proyecto.



5. Proporcionar realimentación específica y constructiva que ayude a las personas estudiantes a mejorar sus habilidades y comprensión, tanto en el contenido del proyecto como en la presentación del mismo.



6. Promover procesos de autoevaluación y coevaluación, que no tienen un propósito sumativo, sino más bien, constituyen un insumo para la toma de decisiones por parte de la persona docente.



7. Determinar los momentos o los espacios que destinará para brindar seguimiento y acompañamiento al desarrollo de sus diversas etapas.

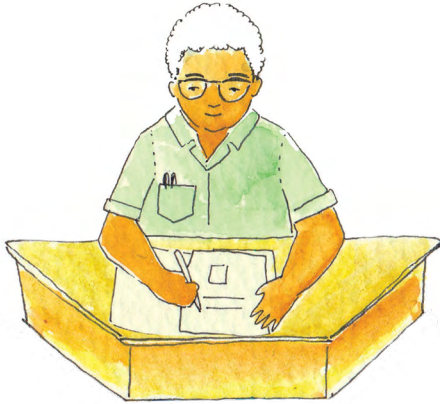


8. Elaborar instrumentos de evaluación para evaluar cada una de las etapas, lo que implica la redacción de indicadores acordes con cada una de ellas y con el propósito del proyecto. Estos indicadores deben darse a conocer de manera oportuna a la persona estudiante y personas encargadas legales.

### 3.3.5 Prueba

El REA conceptualiza el componente Prueba de la siguiente manera: *Son un instrumento de medición cuyo propósito es que el estudiantado demuestre la adquisición de habilidades cognitivas, psicomotoras o lingüísticas y pueden ser escritas, de ejecución u orales; su fin último no se debe limitar a la asignación de una calificación en un determinado momento del proceso. Para la construcción de las pruebas se seleccionan los aprendizajes e indicadores, de acuerdo con el programa de estudio vigente en el nivel correspondiente.*

En este sentido, este componente le permite a la persona docente constatar el dominio que tiene la persona estudiante en los aprendizajes seleccionados para la medición. Por lo tanto, su fin último no se debe limitar a la asignación de una calificación en un determinado momento del proceso.



Para efectos técnicos de la elaboración y aplicación de la prueba oral, escrita o de ejecución, procede lo establecido por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, en los documentos [“Lineamientos técnicos para la elaboración de la prueba escrita, 2023”](#), [“La prueba escrita en el primer año de Educación General Básica, 2023”](#), [“La prueba oral para medir la comprensión y la producción oral en las lenguas extranjeras, 2018”](#) y [“Prueba de ejecución, 2014”](#) o aquellos que estén vigentes.

A continuación, se brindan algunas recomendaciones generales que puede implementar la persona docente para la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante durante la construcción y la aplicación de las pruebas:

- a. Proporcionar instrucciones detalladas sobre cómo completar cada sección de la prueba.
- b. Las instrucciones generales y específicas deben ser comprensibles y con un vocabulario acorde con la mediación desarrollada con la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante.
- c. Considerar tiempo adicional al estudiantado para completar la prueba, especialmente si están leyendo o respondiendo preguntas en una segunda lengua. Esto les dará la oportunidad de procesar la información con más cuidado y demostrar su verdadero nivel de conocimiento.
- d. Permitir la presencia de un docente de apoyo educativo durante las pruebas, si se requiere.
- e. Proporcionar asistencia lingüística durante la administración de la prueba en la medida de lo posible. Esto podría implicar tener a un miembro del personal docente que hable el idioma nativo del estudiante disponible para aclarar preguntas o instrucciones, cuando se cuente con el recurso humano, o bien, que esta persona utilice el traductor digital para guiar a la persona estudiante.
- f. Reducir al mínimo la complejidad gramatical de las preguntas y enunciados. Utiliza estructuras gramaticales simples y frases cortas para facilitar la comprensión.

- g. Utilizar una variedad de ítems que permita a las personas estudiantes demostrar su conocimiento, habilidades o competencias de diversas maneras, independientemente de las barreras lingüísticas.
- h. Utilizar apoyos visuales, como imágenes, gráficos o diagramas, para complementar las preguntas y facilitar la comprensión de los aprendizajes. Esto puede ser especialmente útil para estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes que son aprendices visuales.
- i. Valorar la posibilidad de programar una sola prueba por día, previo análisis de la necesidad educativa identificada a la persona estudiante durante el proceso de construcción del conocimiento.
- j. Revisar que haya contestado todo; para evitar que deje preguntas en blanco.
- k. La lectura de la prueba puede facilitar al estudiantado la comprensión de lo que se solicita en cada ítem o proceso requerido.
- l. Utilizar los recursos tecnológicos de que se dispone en el proceso de mediación en la aplicación de pruebas.

Es importante indicar que las recomendaciones establecidas no son generalizables, sino por el contrario responden a las características y particularidades de la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante. Por otra parte, es indispensable recordar, que el proceso de construcción del conocimiento es continuo y se deben retomar las habilidades y competencias comunicativas y lingüísticas necesarias para garantizar que la persona estudiante continúe su trayectoria escolar de manera autónoma; conforme lo plantean los programas de estudios de cada nivel.

### 3.4 INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN SUMATIVA

---

En las situaciones en las que la persona estudiante no posea las habilidades y competencias comunicativas y lingüísticas, se le aplicará el instrumento de evaluación sumativa, no obstante, es indispensable que se desarrolle este proceso para que la persona estudiante continúe su trayectoria escolar de manera autónoma, fomentando el desarrollo de habilidades y competencias comunicativas propias del idioma español, como un proceso constante en el estudiantado que así lo requiera, de manera que el logro del mismo se dé oportunamente.

Es la organización de técnicas y sus respectivas actividades variadas que propone la persona docente, para que el estudiantado demuestre el logro de los aprendizajes seleccionados para su valoración, para ello, la persona docente debe determinar y mediar los aprendizajes fundamentales para la continuidad educativa. Por sus características este instrumento No corresponde a una prueba escrita. Para la elaboración de este instrumento se puede consultar el documento llamado [Lineamientos técnicos para la planificación, elaboración y aplicación del instrumento de evaluación sumativa.](#)

## 4. GESTIÓN DEL APOYO EDUCATIVO Y LOS AJUSTES RAZONABLES EN EL CONTEXTO DE LAS PRUEBAS NACIONALES ESTANDARIZADAS

La gestión del apoyo educativo en el contexto de la evaluación estandarizada, en correspondencia con la educación inclusiva, pretende la atención a las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablante. Para ello, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) implementa un sistema de apoyos educativos que brindan a todas las personas estudiantes la posibilidad de certificar el logro de los aprendizajes según el nivel educativo y de conformidad con lo regulado por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.

Históricamente, en la DGEC, los apoyos educativos en pruebas nacionales se han enfocado en atender las necesidades de las personas estudiantes con alguna discapacidad. Sin embargo, estos apoyos se han ampliado a otras poblaciones que, aunque no tengan una condición de discapacidad, también requieren de adaptaciones educativas para poder llevar a cabo evaluaciones nacionales o a gran escala y reducir las barreras para el aprendizaje y la participación integral de las personas estudiantes.

Ahora bien, igualmente, en el contexto de la educación inclusiva, la DGEC ha implementado los ajustes razonables como estrategia complementaria a los apoyos educativos para atender la población estudiantil no hispanohablante de origen extranjero, la cual requiere de “ajustes” al proceso de aplicación de las pruebas nacionales que contemplen las especificidades de su situación.

Para efectos de este documento, entiéndase por persona de origen extranjero no hispanohablante “(...) como aquella que no tiene la nacionalidad costarricense y no posee un dominio del Español que le permita la realización de las pruebas nacionales, las cuales por su naturaleza técnica y jurídica se plantean en idioma Español que es el oficial de la República.” (MEP, 2025, p.18). De ahí que, el reto de la DGEC es promover que las pruebas nacionales estandarizadas sean accesibles para todas las personas estudiantes, independientemente de su dominio del idioma Español, ya que las pruebas nacionales se realizan en ese idioma.

Aunado a lo anterior, las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes están en el proceso de adquirir fluidez en el idioma español y posiblemente no cuenten con las referencias culturales o el dominio del lenguaje técnico-disciplinar utilizado en pruebas nacionales, estas variables pueden crear una barrera para la comprensión del ítem de la prueba y, por ende, inducir al error en la respuesta. Esto refiere al aumento a la varianza irrelevante del constructo, la cual según Messick (1989) se define como un error de medición debido a información extraña no relacionada con el constructo que se evalúa.

En orden de lo anterior, debe acotarse que, la DGEC tiene la responsabilidad de procurar la calidad técnica de las pruebas nacionales estandarizadas, lo cual incluye, las condiciones de la aplicación, con el propósito de recolectar la mayor cantidad de evidencias validez de las puntuaciones de las personas estudiantes no hispanohablantes en las pruebas nacionales estandarizadas y disminuir la varianza irrelevante del constructo.

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto, la DGEC requiere implementar entonces los ajustes razonables, a fin de atender las barreras que la situación específica presentada por la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante, sin detrimento de la calidad técnica de la prueba.

## 4.1 PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ESTUDIANTE NO HISPANOHABLANTE DE ORIGEN EXTRANJERO, EN EL CONTEXTO DE LAS PRUEBAS NACIONALES

Para efectos de atención a la persona estudiante no hispanohablante de origen extranjero, la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) en el marco de lineamientos para la gestión de las pruebas nacionales, emitió el documento denominado **Orientaciones para el abordaje de los apoyos educativos y los ajustes razonables en las pruebas nacionales** (MEP, 2025), mediante el cual pone a disposición de la comunidad educativa, la metodología para el abordaje de la población estudiantil no hispanohablante de origen extranjero, en el contexto de las pruebas nacionales estandarizadas y en perspectiva de la educación inclusiva.

En el marco de las citadas orientaciones, los centros educativos deben considerar, para la gestión de los apoyos educativos y los ajustes razonables:



- a. El perfil de la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante.



- b. Los tipos de apoyos lingüísticos que per se a la situación presentada por la persona y al proceso de mediación pedagógica, pueden brindársele para la realización de las pruebas nacionales estandarizadas.



- c. El procedimiento por seguir (tanto en el orden técnico como administrativo) para la solicitud y aplicación de los apoyos educativos y los ajustes razonables.



- d. Los lineamientos que, para la aplicación de las pruebas nacionales estandarizadas, emita la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) de conformidad con el marco regulatorio vigente.



En el enlace <https://dgec.mep.go.cr/apoyos-educativos-y-ajustes-razonables/> se puede consultar el documento de orientaciones, a fin de que las personas usuarias tengan una lectura integral del contenido (técnico, administrativo y jurídico) y logren con ello, comprender el contexto particular de la atención a las personas estudiantes no hispanohablantes de origen extranjero.

#### 4.1.1 Resumen del procedimiento

- a. El centro educativo determina el perfil de la persona estudiante no hispanohablante de origen extranjero, bajo los criterios de: persona estudiante alfabetizada en el idioma nativo; persona estudiante no alfabetizada en el idioma nativo; persona estudiante alfabetizada en lengua nueva; y persona estudiante con Educación Formal interrumpida en lengua nativa.
- b. Completa el formulario de solicitud de admisibilidad de ajustes razonables en lo que respecta a la población estudiantil no hispanohablante de origen extranjero.
- c. Remite a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) la solicitud de admisibilidad de ajustes razonables dirigidos a la atención de la población estudiantil no hispanohablante de origen extranjero, en el contexto de las pruebas nacionales estandarizadas.
- d. El equipo técnico de la DGEC analiza dicha solicitud y si procede la admisibilidad, realiza las coordinaciones requeridas para el abordaje de la situación presentada. El abordaje se efectúa en un espacio mediado no solo por el análisis de la situación, sino también en un marco irrenunciable de viabilidad técnica, jurídica y administrativa.

# 5. GESTIÓN CO-CURRICULAR O CURRICULAR COMPLEMENTARIA



*“Cada lengua es un universo distinto, una manera única de ver y experimentar el mundo.”*

Kenneth Hale

## 5.1 CONCIENCIACIÓN DEL GRUPO DE CLASE

Aunque en el apartado de gestión administrativa se mencionó la importancia de la concienciación intercultural de todas las personas que conforman la comunidad educativa, acá se hace énfasis en el grupo de clase al cual se incorpora la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante.

Como práctica concreta e inicial de este proceso, se recomienda trabajar con las ideas presentes en el grupo, a través de una conversación sencilla y con lenguaje adaptado para cada edad. En esta conversación debe lograrse:



Explicar por qué la persona que se integra al grupo no habla el idioma español.



Motivar al grupo para ver la situación como una oportunidad para aprender sobre otro idioma y otra cultura.



Promover conductas de bienvenida, integración e inclusión hacia la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante: sonrisas, trato amable, paciencia en momentos donde no haya comprensión de mensajes, entre otras.

Para que el espacio realmente posibilite la toma de conciencia, debe brindarse al grupo un ambiente seguro, donde sus ideas y sentimientos no sean juzgados. Cuando aparezcan prejuicios, estereotipos o ideas que pueden hacer sentir mal a otras personas, deben plantearse perspectivas diferentes, de respeto, empatía y apertura a la diversidad. Este planteamiento debe ser amable, pero también firme y claro.

Además de esa primera conversación, se recomienda que:



- a. El proceso de sensibilización sea constante y se desarrolle de forma espontánea y cotidiana. Para ello, la persona docente debe identificar los momentos que puede aprovechar para permitir al grupo conversar espontáneamente sobre la diversidad cultural y lingüística presente en el ambiente educativo y acompañar la conversación para que sea respetuosa y enriquecedora para todas las personas.



- b. De manera conjunta con las personas estudiantes se construyan propuestas para la inclusión, de manera que puedan expresar qué actividades les gustaría realizar; de esta forma, se promueve su empoderamiento y apropiación.

## 5.2 CONCIENCIACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APOYO ENTRE FAMILIAS

---

Como ya se ha señalado en este documento, el rol de las familias en el sistema educativo es fundamental. En este caso, se resalta la importancia de que las familias de las personas estudiantes hispanohablantes también se consideren como un actor relevante y se promueva su participación activa para apoyar la atención de la población de origen extranjero no hispanohablante.

Para lograr el involucramiento solidario de las familias hispanohablantes se recomienda que, en las reuniones u otros espacios de comunicación entre las familias y el centro educativo, se aborden temas informativos y de sensibilización para la construcción de espacios inclusivos, de respeto y valoración de la diversidad y que promuevan el apoyo y la solidaridad entre los diferentes núcleos familiares.

Además, se recomienda que se promueva la comunicación, la amistad y el trabajo colaborativo entre las familias, tanto en los espacios de reunión y reflexión grupal, como en la organización de actividades extraescolares de las cuales puedan participar.

## 5.3 ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS

---

Todas las actividades que promuevan la convivencia entre las personas del centro educativo y permitan el compartir más allá de la comunicación verbal, son espacios fundamentales para que quienes no hablan español puedan escuchar y practicar el idioma y al mismo tiempo, sentirse parte de la comunidad educativa.

Las actividades curriculares complementarias posibilitan el reconocimiento de las personas que comparten el espacio, la identificación de intereses comunes y la creación de vínculos, tanto por las actividades compartidas, como por las emociones que se experimentan al participar de ellas.

Por esas razones, se recomienda promover la participación de las personas estudiantes no hispanohablantes en actividades curriculares complementarias como:



- Festival Estudiantil de las Artes.
- Juegos Deportivos Estudiantiles.
- Concursos institucionales como pintura y dibujo o cuento y poesía.
- Programa Bandera Azul.
- Celebraciones de todo tipo que se lleven a cabo a lo largo del año en cada centro educativo.
- Cursos libres para personas jóvenes y adultas de los Institutos Profesionales de Educación Comunitarios (IPEC) y los Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA).

Es especialmente importante asegurar que las **convocatorias** a estas actividades se realicen de forma inclusiva hacia las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes; es decir, que se generen las estrategias necesarias para que esta población se sienta invitada y comprenda que la diferencia lingüística no es un impedimento para participar.

Al mismo tiempo, **la organización de la actividad** debe garantizar que no habrá barreras para la participación de personas que no hablan idioma español, por ejemplo: que sea posible participar en actividades de canto con canciones en idiomas diferentes al español o formar parte de equipos deportivos donde no se requiera el idioma.

## 5.4 ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SIN NECESIDAD DEL LENGUAJE HABLADO

---

Además de las actividades curriculares complementarias que se indicaron en el punto anterior, se recomienda aprovechar y promover activamente la participación de la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante en actividades que:



Se dan especialmente en recreos y tiempos de descanso.



No requieren el lenguaje verbal como elemento indispensable para que las personas participen y se relacionen entre ellas.

Por ejemplo:

**Juegos de mesa**

**Juegos tradicionales:**  
elástico, quedó, etc.

**Diversos deportes:**  
fútbol, basquetbol, voleibol, etc.

## 5.5 VISIBILIZACIÓN DE LAS DIFERENTES CULTURAS Y NACIONALIDADES PRESENTES EN EL CENTRO EDUCATIVO

---

Resaltar la importancia de la diversidad de culturas y de nacionalidades del centro educativo es un objetivo que se puede lograr a través de actividades diversas a lo largo de todo el curso lectivo, por ejemplo:

- a. Incluir en los actos cívicos o las actividades de celebración del centro educativo, elementos representativos de las diferentes nacionalidades presentes en la institución, tales como símbolos patrios, canciones, bailes típicos, juegos tradicionales, comidas representativas, etc.
- b. Colocar en el centro educativo elementos decorativos que hagan alusión a los países representados en el estudiantado: carteles, guirnaldas u otros. Cuando sea posible, los elementos decorativos pueden estar acompañados de mecanismos de audio que permitan conocer el significado del elemento o algo de su historia.

- c. Celebrar efemérides del país de origen, fechas o tradiciones de importancia cultural para la persona estudiante de origen extranjero no hispanohablante. Por ejemplo: hacer un regalo manual del Día de la Madre en la fecha que se celebra en el país de origen, aunque no sea la misma fecha que en Costa Rica.

La inclusión de estos elementos debe llevarse a cabo en conjunto con las personas estudiantes y, si es posible, también con sus familias. Esto permitirá el diálogo y el intercambio cultural entre las personas de diferentes nacionalidades. Además, elimina el riesgo de que se elijan elementos que se consideran representativos de su cultura con base en prejuicios y estereotipos, pero que no son verdaderamente significativos para las personas estudiantes o que sean antagónicos con sus principios y creencias.

### ¡IMPORTANTE!

Deben evitarse elementos culturales de orientaciones políticas o religiosas específicas, ya que pueden ser contrarias a las posiciones de la persona estudiante y su familia.



Esto puede abordarse preguntando directamente a la persona estudiante o encargada si no hay problema en que el elemento se incluya en el centro educativo o la actividad, eligiendo elementos culturales que se tenga certeza que no son de índole político o religioso o pidiendo a la persona estudiante o su familia sugerir elementos según el tema que se desea abordar.

## 5.6 PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ESCOLARES O COMUNITARIOS

Otro espacio ideal para que las personas escuchen el idioma español, interactúen y se relacionen con sus pares o con quienes tienen intereses comunes, son los grupos escolares o comunitarios como grupos para la práctica o el aprendizaje de diversas formas de arte, deportes, cine, voluntariado, espacios religiosos, entre otros.



## 5.7 ESCUCHAR A LAS PERSONAS ESTUDIANTES: ENCUENTROS ESTUDIANTILES Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Experiencias nacionales e internacionales coinciden en la importancia central y prioritaria que tiene el escuchar a las personas estudiantes para diseñar los procesos de aprendizaje y estrategias de apoyo a partir de sus experiencias, inquietudes y sentires.

Los equipos de cada institución, Supervisión de Circuito Educativo o Dirección Regional Educativa pueden crear estrategias de escucha a sus estudiantes que sean acordes a su contexto. Sin embargo, en el proceso de construcción de esta ruta se identificaron tres:

- a. **Encuentros estudiantiles:** los espacios para conversar con las personas estudiantes sobre sus experiencias y necesidades permite identificar aquellos elementos de la institución que son positivos para su desarrollo y su bienestar y qué oportunidades de mejora deben atenderse.

Los encuentros estudiantiles de personas estudiantes de origen extranjero realizados por la Dirección de Vida Estudiantil del MEP en conjunto con el Departamento de Educación Intercultural son un ejemplo de estas actividades que ha aportado información valiosa para el diseño de políticas, lineamientos y prácticas institucionales.

- b. **Procesos de investigación:** la investigación puede ser una herramienta útil para recoger la voz de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes en temas específicos que se desea abordar desde los diferentes niveles de gestión en el sistema educativo costarricense.

Azevedo (2023) realizó entrevistas a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, hispanohablantes que migraron con sus familias a Brasil y se incorporaron en establecimientos educativos de Río de Janeiro. La investigación reveló buenas prácticas que funcionan como guía para los equipos docentes y administrativos de esa región, identificó elementos que requerían mejora o cambio para garantizar la educación de calidad a las personas que no dominan el idioma oficial del sistema educativo brasileño y generó dos herramientas: un cuento para niños y niñas y un atlas de actividades prácticas para realizar en los ambientes educativos.

Esta ruta también es un ejemplo de los materiales que pueden construirse a partir de la investigación, ya que fue elaborado a partir de la realización de dos observaciones participantes y más de 30 espacios de entrevista y las voces de más de 60 personas vinculadas con la atención de personas estudiantes de origen extranjero que no domina el idioma del sistema educativo al cual se vincula en su comunidad de destino migratorio.

- c. **Reuniones en centros educativos con apoyo de intérprete:** en el apartado 1.8 de estas orientaciones se brinda una guía para saber cómo el personal del centro educativo puede realizar reuniones con las personas estudiantes y con sus familias (a menos que sea mayores de edad), las cuales son espacios donde todas las personas participantes pueden hacer preguntas, expresar preocupaciones, explicar situaciones o brindar información que es difícil de transmitir con la barrera del idioma presente.

## 5.8 ACOMPAÑAMIENTO A LA SALUD MENTAL -PSICOSOCIAL-EMOCIONAL A LAS PERSONAS ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE LO REQUIERAN

Un aspecto fundamental en el desarrollo integral de toda persona estudiante, y en particular en el caso de personas estudiantes no hispanohablantes que se integran a los centros educativos, es la salud mental.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud mental como **“un estado en el que el individuo desarrolla sus habilidades es capaz de lidiar con los estresores cotidianos, puede trabajar productivamente y hacer una contribución a su comunidad”** (World Health Organization: WHO. (2018, 30 marzo).



OMS | Salud mental: fortalecer nuestra respuesta. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>.

Desde esta postura, la salud mental nos permite gozar tanto de un estado de bienestar como de un funcionamiento adecuado en el entorno social. Por esta razón, es indispensable que el centro educativo que acoge a una persona estudiante no hispanohablante se interese genuinamente por identificar cómo se siente la persona estudiante no hispanohablante, haciendo una revisión de las emociones según las pueda expresar. Además, es necesario ofrecer un acompañamiento personalizado, prestando atención a las formas en que se relaciona con las demás personas, indagando si se siente parte del grupo o más bien siente temor de asistir al centro educativo, así como identificando si desarrolla lazos de confianza con alguna otra persona, ya sea estudiante o parte del personal del centro educativo.

Un aspecto que fortalece la salud mental es el sentirse parte importante del grupo al que se llega, por lo que se hace indispensable generar acciones que demuestren que se le da la bienvenida a la persona estudiante no hispanohablante y su familia, que el centro educativo es un lugar seguro y de acogida y, también, que promuevan la participación activa dentro de las dinámicas diarias, para que aporte todos sus conocimientos y experiencias al proceso educativo.

Además de las acciones detalladas en este apartado, se vuelve indispensable preparar a la comunidad educativa sobre el recibimiento de la persona estudiante no hispanohablante y su familia, conversando sobre la riqueza de la diversidad humana y la importancia de erradicar prejuicios y estereotipos, gestionando lo que se considere necesario con entes de apoyo como los Patronatos escolares y otros y promoviendo un ambiente de acogida, respeto y empatía.

Al respecto, el Ministerio de Educación Pública cuenta con la Dirección de Vida Estudiantil, conformada por cuatro departamentos, que constituyen un recurso invaluable para acompañar a los centros educativos que reciben personas estudiantes no hispanohablantes, en el abordaje de la salud mental y el bienestar de toda la comunidad educativa, desde el desarrollo de acciones preventivas y de preparación para la acogida de la nueva persona estudiante.

Entre las temáticas que se pueden trabajar con acompañamiento de la Dirección están: el impacto de la migración, qué significa migrar, dejando familiares y amigos, cómo dar la bienvenida a personas que no hablan el español para fortalecer una convivencia pacífica, entre otras.

### **¡IMPORTANTE!**

En el sitio web del Programa Nacional de Convivencia Estudiantil se encuentra una gran diversidad de materiales y herramientas que pueden apoyar los procesos descritos en este apartado.



Otro de los recursos con que cuenta el Ministerio es la Línea Aquí estoy, cuyo objetivo es ofrecer un servicio de atención telefónica gratuita a situaciones emocionales que afectan la salud mental y el bienestar integral de las personas estudiantes matriculadas en el sistema educativo costarricense y a sus familias. Este recurso brinda servicio en primeros auxilios psicológicos con alcance nacional, y si bien su público meta son personas estudiantes y sus familias, para la atención de dificultades emocionales y asuntos académicos, de igual manera pueden acudir al mismo las personas docentes que requieran orientación para el manejo de las propias emociones.

Adicionalmente, la Contraloría de Derechos Estudiantiles es la instancia ministerial encargada de la implementación y seguimiento de los Protocolos de Actuación, los cuales se enmarcan en el enfoque de Derechos Humanos y buscan el construir y fortalecer una cultura de paz en los centros educativos. Por tal razón, es otra de las instancias que pueden ser consultadas en caso necesario, para optimizar el ambiente del centro educativo como un espacio seguro e inclusivo.

## **5.9 PROMOCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA**

La regularización migratoria es tanto un derecho en sí misma, como un elemento habilitador de otros derechos. Es decir, contar con una condición migratoria regular, permite a las personas acceder a servicios sociales e incluso privados que impactan en su calidad de vida y su bienestar.

Por lo tanto, desde una visión integral del ser humano, la regularización migratoria permite a las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes vincularse de forma más efectiva con la comunidad de acogida y, por lo tanto, acceder a diversos espacios de apoyo que requieran según sus características y necesidades.

# REFERENCIAS

- Abedi, J. (2004). The No Child Left Behind Act and English language learners: Assessment and accountability issues. *Educational Researcher*, 33(1), 1-14.
- Abedi, J., & Sato, E. (2007). *Linguistic Modification*. Washington, DC: U.S. Department of Education, LEP Partnership.
- Abedi, J. (2007). Part I: Language factors in the assessment of English language learners: The theory and principles underlying the linguistic modification approach. In J. Abedi, & E. Sato (Eds.), *Linguistic Modification* (pp. 1-51). Washington, DC: U.S. Department of Education, LEP Partnership.
- Acosta, B, Rivera, C. *Best Practices in State Assessment Policies for Accommodating English Language Learners: A Delphi Study*. 2008
- American Educational Research Association, American Psychological Association, & National Council on Measurement in Education. (1999). *Standards for educational and psychological testing*. Washington, DC: American Educational Research Association.
- Azevedo de Aguiar, Gabriela. (2023). *Meu português fala: sentidos produzidos por crianças e adolescentes migrantes latinoamericanos nas escolas brasileiras*. Pós-Graduação em Psicossociologia de Comunidades e Ecologia Social. Universidade Federal de Rio de Janeiro.
- Bahamondes, R., Flores, C., Llopis, M. (2022). *Recomendaciones y proyecciones para inclusión de estudiantes no hispanohablantes en el sistema escolar chileno*. Universidad de Chile.
- Bowles, M., & Stansfield, C. W. (2008). *A guide for native language assessments*. Washington, DC: Prepared for the U.S. Department of Education, LEP Partnership.
- Bronfenbrenner, U. (1978). *La ecología del Desarrollo Humano*. Editorial Paidós.
- Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva de Costa Rica (s.f). *Camino a la inclusión*. San José.
- Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. *Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024 - 2036*. 1era edición. Gobierno de Costa Rica.
- Constitución Política. 1949 (Costa Rica).
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. 14 de diciembre de 1960.
- Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.
- Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad cultural. 20 de octubre de 2005.
- Declaración de Incheon. *Hacia una educación inclusiva equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos*. 22 de mayo de 2015.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. 2 de noviembre de 2001.
- Decreto Ejecutivo n° 42616 - MEP. *La Gaceta* n° 275. Miércoles 18 de noviembre del 2020.

- Dirección de Vida Estudiantil (2024). Enfoques que sustentan la permanencia del Festival Estudiantil de las Artes en el sistema educativo costarricense. Ministerio de Educación Pública.
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2017). Guía para la inclusión de alumnas y alumnos hablantes de lenguas distintas al español en las escuelas de la Ciudad. Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gómez Laguna, I., Leontaridi, E. (2020) Bilingüismo de la población de origen inmigrante no hispanohablante en España: importancia, protección y escolarización. *Dirāsāt Hispānicas* n.6 - 2020: 89-105 e-ISSN: 2286-5977
- Ley 2160 de 1957. Ley Fundamental de Educación. 2 de octubre de 1957. La Gaceta n° 233.
- Ley n° 8261 de 2002. Ley general de la Persona Joven. 2 de mayo de 2002. La Gaceta n°95.
- Ley no 8487 de 2009. Ley general de Migración y Extranjería. 1 de septiembre de 2009. La Gaceta n° 170.
- Maldonado, Ana, Rodríguez, F. (2023). Evaluación de los aprendizajes en educación superior: aportes de fuentes académicas para docentes hispanohablantes. *Educación*, 32(63), 99-120.
- Messick, S. (1989). Validity. In R. L. Linn (Ed.), *Educational measurement* (3rd Ed.) (pp. 13-103). New York: Macmillan.
- Ministerio de Educación de Chile (2021). Guía metodológica para la comunicación intercultural con personas no hispanohablantes en las comunidades educativas.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2013). Evaluación formativa. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2023). Evaluación Diagnóstica: conocer para mejorar. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2024). Lineamientos Técnicos de evaluación para el aprendizaje. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2024). Lineamientos Técnicos para la elaboración de la prueba escrita. San José.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2018). Protocolo e atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2019a). Lineamientos para la educación intercultural. Primera edición.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2019b). Protocolo de actuación institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes.
- Ministerio de Educación Pública. (2021a). Educación sin fronteras: El tesoro de la interculturalidad. Víctor Alfredo Pineda, Anger Smith Castro, Grettel Salazar Chacón. 1. ed. Ministerio de Educación Pública. Dirección de Desarrollo Curricular. Departamento de Educación Intercultural. San José, Costa Rica.

- Ministerio de Educación Pública. (2021b). Ruta estratégica de gestión de la convivencia en el territorio educativo. 1era Edición.
- Ministerio de Educación Pública. (s.f.b). Apoyos educativos en III Ciclo y Educación Diversificada. Orientaciones para aplicar la estrategia.
- Ministerio de Educación Pública. (s.f). Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos.
- Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo. (UPRE, 2024). Guía para la implementación de la ruta de alerta temprana en los centros educativos. Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Educación Pública. (2019). Pautas generales para el abordaje integral de la exclusión educativa. Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica. (MIDEPLAN, 2017). Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación. Orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO, 2006). Directrices de la UNESCO sobre la educación Intercultural. París, Francia.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNESCO y UNICEF, 2008). Un enfoque de la educación para todos, basado en los derechos humanos. Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos en la educación. UNICEF, Nueva York: Sección Editorial de Diseño y Publicaciones, División de Comunicaciones. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001588/158893s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). Competencias interculturales. Marco conceptual y operativo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Cátedra UNESCO – Diálogo intercultural.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). Manual para el desarrollo de competencias interculturales: círculos de narraciones. París, Francia: UNESCO
- Pacto Mundial sobre los refugiados. (2018). Naciones Unidas. Nueva York.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 16 de diciembre de 1966.
- Procuraduría General de la República de Costa Rica. (s. f.). Reglamento de evaluación de los aprendizajes. Recuperado de [https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85815](https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85815)
- Reyero, A., González, J. (2014). La Inmersión Lingüística: una nueva forma de aprendizaje. Trabajo fin de grado en maestro de educación primaria. Universidad de Valladolid.
- Tubino, Fidel (2011) del interculturalismo funcional al interculturalismo crítico. Diálogos A: Culturas, espiritualidades y desarrollo andino -amazónico. Año 1, N°1,1-9.

Universidad Estatal a Distancia. (2021). Guía: Consideraciones para implementación de las pautas que se establecen en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en los Entornos Virtuales de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica.

Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural, en Viaña, Jorge; Tapia, Luis; Walsh, Catherine Construyendo interculturalidad crítica. La Paz (Bolivia): Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, 75-96.

Guía para la formulación de la estrategia de convivencia en el centro educativo. Disponible en: [https://  
www.mep.go.cr/sites/default/files/media/convivir.pdf](https://www.mep.go.cr/sites/default/files/media/convivir.pdf)

# **ANEXOS**

## ANEXO 1. FORMULARIO PARA ACTIVACIÓN DE APOYO MULTINIVEL

---

### Sección 1. Datos del centro educativo

1. Nombre del centro educativo: \_\_\_\_\_
2. Circuito de Supervisión Educativa: \_\_\_\_\_
3. Dirección Regional Educativa: \_\_\_\_\_
4. Instancia que solicita el apoyo: \_\_\_\_\_
5. Instancia a la que se solicita el apoyo: \_\_\_\_\_

### Sección 2. Datos de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes

Nombre	Edad	Nivel en el que se encuentra matriculado	Nacionalidad	Lengua materna	Otras lenguas que domina	Otra información relevante <sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Otra información que se considere relevante para la atención de la persona estudiante en específico, por ejemplo, si presenta alguna discapacidad, si cuenta con algún apoyo educativo específico, etc.

### **Sección 3. Principales necesidades que se requiere atender**

Describa cuáles son las principales preguntas que el centro educativo tiene para la atención de la población estudiantil de origen extranjero no hispanohablante, las cuales no ha podido resolver hasta el momento de la solicitud de apoyo.

---

---

---

---

---

### **Sección 4. Insumos institucionales que han sido revisados y activados en torno al tema**

Señale todos los insumos/ materiales u otras herramientas institucionales que se han revisado o activado antes de solicitar el apoyo al siguiente nivel institucional, de manera que quien atienda la solicitud pueda preparar de mejor manera el apoyo a brindar.

---

---

---

---

---

### **Sección 5. Cualquier otro dato que se considere relevante para el proceso**

Señale cualquier información que usted y/o su equipo consideren relevante y que no haya sido expuesta en los apartados anteriores.

---

---

---

---

## ANEXO 2.

### PERFIL DE PERSONA INTÉRPRETE

---

#### 1. Recomendaciones para la selección de la persona intérprete

Se recomienda que la persona traductora forme parte de una instancia académica, ya que esto garantiza en cierta medida, su preparación para llevar a cabo su labor de forma imparcial. Por ejemplo: institutos de idiomas, universidades, personal del MEP, entre otros.

Si no es posible identificar personas intérpretes de las instancias señaladas anteriormente, se recomienda recurrir a personas con conocimiento del idioma de la persona estudiante; por ejemplo: personas de la comunidad, empresas cercanas al centro educativo, entre otros.

#### ¡IMPORTANTE!

Nunca se debe recurrir a la embajada o al consulado del país de origen de la persona estudiante no hispanohablante para recibir apoyo, si esta es refugiada o solicitante de dicha condición o cuando no se tenga certeza absoluta de que no hay conflicto con las autoridades de su país de origen. Recurrir a dichas instancias en estos casos puede poner en riesgo la seguridad de la persona estudiante.



Además de manejar completamente el idioma requerido y el idioma español, la persona intérprete debe presentar las siguientes características:



- Capacidades de comunicación verbal desarrolladas; es decir, facilidad para expresarse a través de las palabras en ambos idiomas.
- Expresión y trato amable hacia las personas en general.
- Facilidad para establecer comunicación verbal con personas de las edades que estarán presentes durante la interpretación.
- Actitud positiva para seguir las instrucciones y respetar los acuerdos de su participación en el espacio.
- Comprometerse con la discreción total para respetar la privacidad de los temas tratados en la reunión.

## 2. Funciones a desempeñar por la persona intérprete

- Comunicarse con un tono amable y cordial hacia las personas beneficiarias de su interpretación, transmitiendo calma y confianza para expresarse y hacer preguntas.
- Traducir de forma concreta y clara los mensajes, ya sea en reuniones o pruebas escritas, sin incluir sus propias opiniones o ideas.
- Pedir aclaraciones o explicaciones cuando no comprenda el mensaje que debe transmitir.
- Preguntar a las personas si han entendido el mensaje comunicado y, cuando sea necesario, explicar más o pedir a la persona que emitió el mensaje, brindar más detalles y traducirlos.
- Utilizar lenguaje sencillo siempre que sea posible y, en caso de que sea necesario utilizar palabras o conceptos complejos, asegurarse de que las personas los comprenden.

## 3. Preparación de la persona intérprete

Independientemente del lugar del cual provenga la persona intérprete, es importante que antes del espacio o los espacios de traducción, se le comunique con claridad:



En qué consiste su participación.



Las tareas que debe desempeñar.



La objetividad deseada en la interpretación.



Siempre estará en compañía de una persona funcionaria del centro educativo.

## 4. Acercamiento entre la persona intérprete y las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes

De ser posible, se recomienda que la persona traductora pueda tener un espacio de conversación informal con las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes previo al espacio de traducción con todas las partes involucradas.

El objetivo de este espacio es que la persona traductora pueda presentarse de forma respetuosa pero distendida, habilitando un espacio comunicativo de confianza y cercanía para con las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes. En este sentido, el personal del centro educativo velará porque este espacio sea acorde a la edad de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes.

## ANEXO 3.

# GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE CONTACTO INICIALES CON APOYO DE INTÉRPRETE

---

Una de las acciones recomendadas en la gestión administrativa de la diversidad lingüística en el centro educativo es la realización de reuniones iniciales con apoyo de una persona intérprete en el idioma materno de quien no habla el idioma español.

Esta guía pretende facilitar la preparación y ejecución de esas reuniones; no obstante, es importante recordar que la cantidad de espacios deben adecuarse a las características específicas de la situación que se aborda y los recursos disponibles en cada centro educativo.

### 1. Reuniones recomendadas

Como se puede ver a continuación, se recomienda la realización de cuatro reuniones; no obstante, este número puede variar según la situación específica; por ejemplo, si la persona estudiante es mayor de edad, no se lleva a cabo la reunión con la persona encargada o si las reuniones se llevan a cabo de forma autónoma por el centro educativo, sin participación de la CREI, entonces únicamente se podrían realizar dos de las reuniones planteadas en esta ruta.

Algo esencial para que estos espacios pueden alcanzar sus objetivos sin generar estrés en las personas participantes, es que únicamente participen aquellas personas que tienen un vínculo directo con la educación de las personas estudiantes de origen extranjero no hispanohablantes y los temas que se abordan en cada espacio. En la Tabla 1 se presenta la recomendación de participantes para cada una de las reuniones.

**Tabla 1. Participantes recomendados para cada uno de los espacios**

Reunión	Participantes recomendados
<b>Reunión 1</b> Contextualización	Dirección del centro educativo Equipo docente de la persona estudiante Persona intérprete Representantes de la CREI
<b>Reunión 2</b> Reunión con persona encargada (en casos de niños, niñas y personas adolescentes)	Persona/s encargadas/s Dirección del centro educativo Equipo docente de la persona estudiante Persona traductora Representantes de la CREI

Reunión	Participantes recomendados
Reunión 3 Reunión con persona/s estudiante/s	Persona/s estudiante/s Persona/s encargada/s <sup>11</sup> Dirección del centro educativo Equipo docente de la persona estudiante Persona traductora Representantes de la CREI
Reunión 4 Foro de recomendaciones	Dirección del centro educativo Equipo docente de la persona estudiante Representantes de la CREI Persona traductora <sup>12</sup>

## 1.1 Reunión de contextualización

En este espacio el equipo docente y administrativo expresan a la CREI y a las personas asesoras nacionales los requerimientos de apoyo que desean abordar y brindan información que sea relevante para los espacios con la persona estudiante y la persona encargada, o incluso para brindar recomendaciones en torno a las necesidades expresadas.

Entre los elementos que pueden abordarse están:



- Datos de la/s persona/s estudiante/s: nombre, edad, pasatiempos, temas de interés, etc.
- Relación con pares: comunicación, presencia de xenofobia o algún tipo de discriminación, presencia de vínculos más fuertes con algún par en especial, etc.
- Características de la comunicación que se ha logrado entablar: mediadores de la comunicación utilizados, percepción de entendimiento, etc.

<sup>11</sup> Únicamente participan si la persona es menor de edad.

<sup>12</sup> La participación de la persona intérprete en este espacio es opcional, puede participar si tiene recomendaciones que realizar o comentarios que aportar a partir de su participación en los espacios de interpretación.

Es fundamental que las personas de la CREI realicen una escucha activa a lo que las personas docentes desean expresar y, así, puedan identificar oportunidades de apoyo posterior a la reunión en la que se encuentran.

## 1.2 Reunión con persona encargada

En este espacio las personas docentes y la persona encargada tienen la oportunidad de conversar aquellos temas que consideran relevantes o sobre los que tienen dudas y que aún no han podido abordar con claridad debido a la barrera del idioma. Las personas asesoras nacionales y de la CREI acompañan la conversación y la persona intérprete media la comunicación entre ambos idiomas.

La persona directora da la bienvenida a la/s persona/s encargada/s, explica el objetivo e indica que se trata de una conversación donde todas las personas puedan expresar sus preguntas y comentarios y escuchar con respeto a las demás. Es fundamental que antes de iniciar la persona intérprete pregunte a la persona encargada si tiene alguna pregunta sobre el espacio y si la hay, se aclare antes de continuar.

Entre los elementos que pueden abordarse están:

- Elementos de apoyo que han funcionado para motivar o facilitar el aprendizaje de las personas estudiantes.
- Asegurar que los mensajes que se han transmitido en idioma español o a través de medios electrónicos o escritos han sido comprendidos de buena manera.
- Consultas sobre hábitos o costumbres familiares que pueden facilitar el proceso de aprendizaje, por ejemplo: horarios de descanso y comidas, tipos de comidas que las personas estudiantes prefieren, etc.
- Aspectos psicosociales de las personas estudiantes que son relevantes para la persona docente: por ejemplo, procesos emocionales, cambios físicos asociados con la edad, situaciones de salud, entre otros.

Cuando las partes dan por finalizada la conversación, la persona directora agradece y explica cómo se llevará a cabo el espacio con la persona estudiante.

## 1.3 Reunión con persona estudiante

En este espacio participan las personas de la reunión anterior y se invita a la persona estudiante. Se repite la dinámica del espacio anterior, salvo dos elementos a considerar cuando la persona estudiante es un niño, una niña o una persona adolescente:



Debe estar presente la persona encargada.



El lenguaje se ajuste a su nivel de desarrollo y de una forma en la cual se pueda generar interés en los comentarios que se le brindan.

En el caso de las personas adultas, es muy importante que se le invite a expresar sus preocupaciones, preguntas o aquellos elementos que crea que el equipo del centro educativo aún no comprende de su cultura y son importantes para su proceso educativo.

En el caso de niños, niñas y personas adolescentes se recomienda que se lleve a cabo una conversación informal, con lenguaje accesible y fácil de comprender, por medio de referencias significativas para la persona estudiante y con el cuidado, en todo momento, de la conexión y la confianza construida entre las partes.

Al dar por finalizada la conversación, la persona directora agradece a las personas por su tiempo y le refuerza el interés y el compromiso de la institución en brindar apoyo a su proceso de aprendizaje.

## 1.4 Foro de recomendaciones

En este último momento, participan las personas que conforman la CREI, las personas asesoras nacionales y las personas funcionarias del centro educativo.

Las personas asesoras nacionales y quienes forman parte de la CREI realizan recomendaciones según las características específicas de cada estudiante y del centro educativo, contemplando tanto los requerimientos como los recursos identificados en las reuniones anteriores. Estas recomendaciones deben ser concretas, claras y apuntar a enriquecer el trabajo que el centro educativo ya está realizando.

La persona facilitadora moderará las participaciones para que todas las personas que lo deseen puedan realizar sus aportes en el tiempo estipulado para la actividad y, al finalizar los aportes de las personas de los equipos MEP, se da espacio a la persona intérprete en caso de que desee realizar algún aporte.

Al finalizar las recomendaciones, se abre un espacio para comentarios finales, en donde las personas puedan expresar cómo se sintieron en el espacio y aportar palabras de motivación para el trabajo futuro.

## 2. Resultados esperados

Algunos de los resultados esperados al finalizar las reuniones son los siguientes:

- Que las personas del centro educativo hayan expresado a la/s persona/s estudiante/s y a su familia su interés y compromiso para que el centro educativo sea un espacio inclusivo y acompañar su proceso de aprendizaje. Y que la persona estudiante y su familia (cuando aplique) hayan escuchado estos mensajes en su lengua materna.
- Que la persona estudiante y la familia (cuando aplique) haya expresado sus dudas o preocupaciones en su lengua materna, garantizando una expresión más precisa de sus reflexiones y sentimientos.
- Que el centro educativo, la persona estudiante y familia (cuando aplique) cuenten con información más precisa para apoyarse mutuamente en el proceso educativo.
- Que, en caso de que las reuniones cuenten con participación de personas asesoras regionales o nacionales, todas las partes involucradas cuenten con una serie de recomendaciones concretas y pertinentes al contexto familiar, institucional y comunitario.



